



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXI

Victoria, Tam., miércoles 13 de julio de 2016.

Número 83

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO , titular de la Notaría Pública número doscientos sesenta y seis (266), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de hasta SIETE MESES	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual por muerte del Licenciado RENATO FILIZOLA HACES , se cancela el Fiat de Notario Público número veinte (20), con jurisdicción en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, quedando en consecuencia VACANTE dicha Notaria.....	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado EDMUNDO RAMÓN CASTRO MEDINA , titular de la Notaría Pública número ciento ochenta y seis (186), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Coordinador de Asesores de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Tamaulipa...	4
SECRETARÍA DE FINANZAS	
IMPORTES de las Participaciones entregadas a los Municipios de esta Entidad por los meses de Abril a Junio de 2016.....	5
ACUERDO por el que se da a conocer el periodo vacacional general de las autoridades fiscales estatales para el ejercicio fiscal del año 2016.....	23
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS	
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN , titular de la Notaría Pública número cinco (5), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones de Notario, durante un periodo que no exceda de dos años, por motivo de enfermedad; asimismo, se autoriza al Licenciado JOSÉ ARMANDO MONTELONGO DURÁN , para que actúe en funciones de Notario Público.....	23
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
CONVOCATORIA Pública Nacional 008 , referente a la Licitación: LPE-N09-2016 y LPE-N10-2016, para la contratación de "Construcción de emisor de aguas residuales a planta de tratamiento de Estación Manuel, en el municipio de González, Tamaulipas." y "Construcción de red de drenaje en la Col. Vamos Tamaulipas, IV etapa, sector 2, en Cd. Victoria, Tamaulipas.".....	24
CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL	
CÓDIGO de Conducta de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.....	26
PODER JUDICIAL	
CONSEJO DE LA JUDICATURA	
ACUERDO mediante el cual se crea el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado.....	35
ACUERDO mediante el cual se crea la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado.....	41

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

VISTO para resolver la solicitud de la Licenciada **BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se expide a la Licenciada **BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 24 fracción XXVI, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la licenciada

BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1447**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **67 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.
CD. VICTORIA, TAM., A **30 DE JUNIO DEL 2016.**

LA C. DIRECTORA DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. MA. DOLORES SALOMÓN VILLANUEVA.- Rúbrica.

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO**, Notario Público número doscientos sesenta y seis (266), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de febrero de 1987, se expidió a favor del Licenciado **REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO**, Fiat de Notario Público número doscientos sesenta y seis (266), con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número ochocientos veintidós (822), a fojas ciento cuarenta y uno (141) vuelta, de fecha 2 de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha 25 de mayo del año en curso, el Licenciado **REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO**, en su carácter de Notario Público número doscientos sesenta y seis (266), con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de hasta **SIETE MESES**, con efectos a partir del 25 de mayo hasta el día 15 de diciembre, ambas fechas del presente año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 y 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO**, titular de la Notaría Pública número doscientos sesenta y seis (266), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de hasta **SIETE MESES**, con efectos a partir del 25 de mayo hasta el día 15 de diciembre, ambas fechas del presente año.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciados **REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 1, 40, 50 fracción I, 56, 87 y 147 fracción XIV de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 5 de julio de 1982, se expidió a favor del Licenciado **RENATO FILIZOLA HACES**, Fiat de Notario Público número veinte (20), para ejercer funciones en Cd. Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), a fojas cuarenta y ocho (48) vuelta, de fecha 22 de julio del mismo año.

SEGUNDO:- Que el Licenciado **RENATO FILIZOLA HACES** falleció el día 10 de mayo del año en curso, como se acredita con el acta de defunción respectiva.

TERCERO:- Que el artículo 50 fracción I de la Ley del Notariado establece como causal de cancelación del Fiat de Notario Público, la muerte del Titular del mismo, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Por muerte del Licenciado **RENATO FILIZOLA HACES**, se cancela el Fiat de Notario Público número veinte (20), con jurisdicción en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del protocolo, y posterior remisión del acervo documental y sello notarial que estuvieron a cargo del Licenciado **RENATO FILIZOLA HACES**, al Archivo General de la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales, al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTIN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **EDMUNDO RAMÓN CASTRO MEDINA**, Notario Público número ciento ochenta y seis (186), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de enero de 1981, se expidió a favor del Licenciado **EDMUNDO RAMÓN CASTRO MEDINA**, Fíat de Notario Público número ciento ochenta y seis (186), a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número quinientos setenta y siete (577), a fojas dieciocho (18) frente, de fecha 15 de enero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha 29 de abril del año en curso, el Licenciado **EDMUNDO RAMÓN CASTRO MEDINA**, en su carácter de Notario Público número ciento ochenta y seis (186), con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Coordinador de Asesores de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **EDMUNDO RAMÓN CASTRO MEDINA**, titular de la Notaría Pública número ciento ochenta y seis (186), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Coordinador de Asesores de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciados **EDMUNDO RAMÓN CASTRO MEDINA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS MARZO 2016
(ministrado en abril 2016)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,231,902	300,219	32,347	19,612	9,298	42,066	126,606	210,949	28	175	13,148	1,986,350
ALDAMA	2,119,245	516,467	55,647	33,739	15,995	106,481	176,329	211,098	434	135,740	51,332	3,422,507
ALTAMIRA	11,864,565	2,891,435	311,540	188,887	89,549	106,481	694,148	203,982	12,911	2,151,576	833,610	19,348,684
ANTIGUO MORELOS	1,097,139	267,376	28,809	17,467	8,281	42,066	81,884	128,617	216	0	5,663	1,677,518
BURGOS	888,443	216,517	23,329	14,144	6,706	42,066	81,484	156,534	10	0	4,761	1,433,994
BUSTAMANTE	1,016,780	247,793	26,699	16,187	7,674	42,066	129,544	246,637	0	0	0	1,733,380
CAMARGO	1,459,145	355,599	38,314	23,230	11,013	106,481	150,799	247,622	827	0	118,297	2,511,327
CASAS	882,978	215,185	23,185	14,057	6,664	42,066	122,843	252,288	0	43,773	0	1,603,039
CD. MADERO	12,670,720	3,087,899	332,709	201,721	95,634	106,481	654,810	210,523	11,199	0	2,039,721	19,411,417
CRUILLAS	768,573	187,303	20,181	12,236	5,801	42,066	113,153	245,866	0	0	0	1,395,179
GÓMEZ FARIAS	1,090,537	265,768	28,635	17,362	8,231	42,066	150,214	286,439	628	166,035	42,115	2,098,030
GONZÁLEZ	2,778,676	677,174	72,963	44,237	20,972	106,481	222,729	226,079	3,101	0	148,066	4,300,478
GÚEMEZ	1,417,044	345,338	37,209	22,560	10,695	42,066	141,687	222,022	604	0	40,345	2,279,570
GUERRERO	921,400	224,548	24,194	14,669	6,954	106,481	108,209	218,438	877	0	23,059	1,648,829
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,458,109	355,345	38,287	23,213	11,005	106,481	144,127	226,849	698	88,777	167,667	2,620,558
HIDALGO	1,771,083	431,619	46,505	28,196	13,367	42,066	192,816	285,919	41	0	18,066	2,829,678
JAUMAVE	1,380,230	336,367	36,242	21,974	10,417	42,066	139,462	220,549	528	0	37,288	2,225,123
JIMÉNEZ	1,066,789	259,980	28,012	16,984	8,052	42,066	105,483	186,978	14	0	14,358	1,728,716
LLERA	1,492,645	363,763	39,194	23,763	11,266	42,066	134,188	193,922	53	11,224	19,774	2,331,858
MAINERO	795,943	193,974	20,900	12,672	6,007	42,066	120,134	258,135	0	0	0	1,449,831
MANTE, EL	6,540,756	1,594,005	171,748	104,131	49,367	42,066	418,552	201,639	8,283	1,420,953	418,383	10,969,883
MATAMOROS	25,867,410	6,303,976	679,228	411,816	195,238	106,481	1,486,629	207,189	27,756	0	3,038,148	38,323,871
MÉNDEZ	890,964	217,131	23,395	14,184	6,725	106,481	130,942	270,129	45	26,374	4,876	1,691,246
MIER	930,731	226,823	24,439	14,817	7,025	106,481	105,804	211,071	1,141	0	52,748	1,681,080
MIGUEL ALEMÁN	2,137,366	520,883	56,123	34,027	16,132	106,481	169,984	212,611	1,458	0	370,721	3,625,786
MIQUIHUANA	833,425	203,108	21,884	13,268	6,290	42,066	80,931	162,293	0	0	0	1,363,265
NUEVO LAREDO	21,218,719	5,171,076	557,163	337,807	160,151	106,481	1,189,719	214,528	27,295	32,438	2,592,899	31,608,276
NUEVO MORELOS	827,536	201,673	21,729	13,175	6,246	42,066	100,217	207,306	6	0	2,053	1,422,007
OCAMPO	1,301,261	317,122	34,169	20,716	9,821	42,066	152,619	264,664	961	47,219	12,180	2,202,798
PADILLA	1,328,914	323,861	34,895	21,157	10,030	42,066	95,951	128,042	331	0	14,275	1,999,522
PALMILLAS	757,712	184,657	19,896	12,063	5,719	42,066	70,105	148,742	0	0	0	1,240,960
REYNOSA	35,295,713	8,601,682	926,796	561,916	266,402	106,488	1,825,049	199,892	40,891	0	6,604,643	54,429,472
RÍO BRAVO	6,891,663	1,679,522	180,962	109,717	52,016	106,481	422,005	193,426	10,376	0	844,265	10,490,433

SAN CARLOS	1,102,005	268,562	28,937	17,544	8,318	42,066	112,879	197,421	0	0	0	1,777,732
SAN FERNANDO	3,449,282	840,602	90,571	54,913	26,034	106,481	246,337	190,065	662	0	168,918	5,173,865
SAN NICOLÁS	718,717	175,164	18,873	11,443	5,425	42,066	87,462	193,461	0	0	0	1,252,611
SOTO LA MARINA	1,848,410	450,464	48,536	29,427	13,951	42,066	190,826	275,020	48	122,674	18,198	3,039,620
TAMPICO	18,630,973	4,540,433	489,213	296,610	140,620	42,066	939,630	207,007	19,482	7,130,943	4,122,706	36,559,683
TULA	1,961,071	477,920	51,494	31,221	14,801	42,066	141,498	143,770	689	0	33,599	2,898,129
VALLE HERMOSO	3,903,451	951,284	102,497	62,144	29,462	106,481	272,581	211,269	3,378	10,361	396,866	6,049,774
VICTORIA	19,161,036	4,669,611	503,132	305,049	144,620	42,066	1,020,607	232,974	36,513	2,758,996	4,296,786	33,171,390
VILLAGRÁN	967,199	235,710	25,397	15,398	7,300	42,066	112,709	216,726	28	0	12,090	1,634,623
XICOTÉNCATL	1,807,167	440,414	47,453	28,771	13,640	42,066	162,253	222,031	457	0	106,006	2,870,258
TOTAL:	206,543,427	50,335,352	5,423,431	3,288,224	1,558,914	2,839,485	13,325,938	9,150,722	211,969	14,147,258	26,687,630	333,512,350

MARZO 2016
(ministrado en abril 2016)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,032,717,137	X 20%=	206,543,427
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	50,335,352	X 100%=	50,335,352
FONDO I.E.P.S	27,117,155	X 20%=	5,423,431
ISAN	16,441,121	X 20%=	3,288,224
FONDO DE COMP.DE ISAN.	7,794,568	X 20%=	1,558,914
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	14,197,422	X 20%=	2,839,485
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	66,629,690	X 20%=	13,325,938
FONDO DE FISCALIZACIÓN	45,753,610	X 20%=	9,150,722
TENENCIA FEDERAL	1,059,846	X 20%=	211,969
FONDO ISR	14,147,258	X 100%	14,147,258
TENENCIA LOCAL	72,128,729	X37%	26,687,630
TOTAL	1,348,321,888		333,512,350

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS ABRIL 2016
(ministrado en mayo 2016)
(INCLUYE: MES ABRIL, 1ER.AJ.TRIM.FEIEF'16 Y 1ER.AJ.TRIM.FISCALIZACION)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	2,183,722	456,728	35,378	16,814	9,298	58,360	128,427	491,247	97	175	18,019	3,398,265
ALDAMA	3,756,664	785,710	60,862	28,926	15,995	147,724	178,865	491,593	474	134,687	41,253	5,642,753
ALTAMIRA	21,031,631	4,398,783	340,733	161,942	89,549	147,724	704,131	475,023	3,347	1,407,746	1,020,185	29,780,794
ANTIGUO MORELOS	1,944,835	406,763	31,508	14,975	8,281	58,360	83,062	299,516	129		16,764	2,864,193
BURGOS	1,574,892	329,390	25,515	12,127	6,706	58,360	82,655	364,529	805		4,080	2,459,059
BUSTAMANTE	1,802,387	376,971	29,200	13,878	7,674	58,360	131,407	574,355	0		0	2,994,232
CAMARGO	2,586,543	540,977	41,904	19,916	11,013	147,724	152,968	576,649	4,714		115,578	4,197,986
CASAS	1,565,203	327,363	25,358	12,052	6,664	58,360	124,610	587,515	0		0	2,707,125
CD. MADERO	22,460,657	4,697,667	363,884	172,945	95,634	147,724	664,227	490,255	9,639		2,734,050	31,836,682
CRUILLAS	1,362,405	284,948	22,072	10,490	5,801	58,360	114,781	572,559	0		0	2,431,416
GÓMEZ FARIÁS	1,933,132	404,317	31,319	14,885	8,231	58,360	152,375	667,043	582	164,993	21,462	3,456,699
GONZÁLEZ	4,925,598	1,030,195	79,800	37,927	20,972	147,724	225,932	526,480	299		110,135	7,105,062
GÚÉMEZ	2,511,911	525,369	40,695	19,341	10,695	58,360	143,724	517,032	166		27,675	3,854,968
GUERRERO	1,633,313	341,608	26,461	12,576	6,954	147,724	109,765	508,687	79		24,241	2,811,408
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	2,584,706	540,592	41,875	19,902	11,005	147,724	146,199	528,275	515	88,114	144,323	4,253,230
HIDALGO	3,139,496	656,628	50,863	24,174	13,367	58,360	195,589	665,833	79		9,548	4,813,937
JAUMAVE	2,446,654	511,720	39,638	18,839	10,417	58,360	141,468	513,603	87		13,920	3,754,706
JIMÉNEZ	1,891,035	395,512	30,637	14,561	8,052	58,360	107,000	435,425	192		16,308	2,957,082
LLERA	2,645,926	553,397	42,867	20,373	11,266	58,360	136,117	451,594	64		6,792	3,926,756
MAINERO	1,410,923	295,096	22,858	10,864	6,007	58,360	121,862	601,130	0		0	2,527,100
MANTE, EL	11,594,422	2,424,984	187,841	89,276	49,367	58,360	424,572	469,566	9,026	1,246,179	526,524	17,080,117
MATAMOROS	45,853,667	9,590,334	742,873	353,069	195,238	147,724	1,508,009	482,490	32,050		2,446,462	61,351,916
MÉNDEZ	1,579,360	330,324	25,587	12,161	6,725	147,724	132,826	629,062	24	26,374	1,995	2,892,162
MIER	1,649,854	345,069	26,729	12,704	7,025	147,724	107,325	491,532	224		52,916	2,841,102
MIGUEL ALEMÁN	3,788,785	792,428	61,382	29,173	16,132	147,724	172,429	495,116	1,055		447,297	5,951,521
MIQUIHUANA	1,477,363	308,992	23,935	11,376	6,290	58,360	82,095	377,939	0		0	2,346,350
NUEVO LAREDO	37,613,201	7,866,836	609,370	289,618	160,151	147,724	1,206,829	499,581	42,999	1,229,631	2,080,706	51,746,646
NUEVO MORELOS	1,466,925	306,808	23,766	11,295	6,246	58,360	101,659	482,763	24		2,275	2,460,121
OCAMPO	2,306,671	482,442	37,370	17,761	9,821	58,360	154,814	616,334	672	36,356	12,520	3,733,121
PADILLA	2,355,690	492,694	38,164	18,139	10,030	58,360	97,331	298,176	133		27,128	3,395,845
PALMILLAS	1,343,152	280,921	21,760	10,342	5,719	58,360	71,114	346,382	0		192	2,137,942
REYNOSA	62,566,685	13,085,878	1,013,640	481,758	266,402	147,732	1,851,295	465,499	52,186		6,359,823	86,290,898
RÍO BRAVO	12,216,453	2,555,081	197,918	94,066	52,016	147,724	428,074	450,440	6,574		920,410	17,068,756
SAN CARLOS	1,953,461	408,568	31,648	15,041	8,318	58,360	114,503	459,743	0		0	3,049,642

SAN FERNANDO	6,114,343	1,278,820	99,058	47,080	26,034	147,724	249,879	442,613	3,637	76,766	157,468	8,643,422
SAN NICOLÁS	1,274,030	266,479	20,642	9,810	5,425	58,360	88,720	450,521	13		0	2,174,000
SOTO LA MARINA	3,276,569	685,297	53,084	25,229	13,951	58,360	193,570	640,453	84	130,036	37,171	5,113,804
TAMPICO	33,026,053	6,907,430	535,054	254,297	140,620	58,360	953,143	482,067	21,223	3,048,735	5,367,587	50,794,569
TULA	3,476,279	727,066	56,319	26,767	14,801	58,360	143,533	334,804	488		30,815	4,869,232
VALLE HERMOSO	6,919,424	1,447,203	112,101	53,279	29,462	147,724	276,501	491,991	1,597		323,595	9,802,877
VICTORIA	33,965,664	7,103,949	550,277	261,532	144,620	58,360	1,035,284	542,537	71,835	2,081,910	3,831,968	49,647,936
VILLAGRÁN	1,714,498	358,590	27,777	13,202	7,300	58,360	114,330	504,700	398		5,485	2,804,640
XICOTÉNCATL	3,203,461	670,009	51,899	24,666	13,640	58,360	164,586	517,053	877	95,129	71,134	4,870,814
TOTAL:	366,127,643	76,575,936	5,931,621	2,819,148	1,558,914	3,939,312	13,517,585	21,309,705	266,387	9,766,831	27,027,804	528,840,886

ABRIL 2016

(ministrado en mayo 2016)

(INCLUYE: 1ER.AJ.TRIM.FEIEF'16 Y 1ER.AJ.TRIM.FISCALIZACION)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,830,638,214	X 20%=	366,127,643
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	76,575,936	X 100%=	76,575,936
FONDO I.E.P.S	29,658,106	X 20%=	5,931,621
ISAN	14,095,740	X 20%=	2,819,148
FONDO DE COMP.DE ISAN.	7,794,568	X 20%=	1,558,914
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	19,696,559	X 20%=	3,939,312
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	67,587,927	X 20%=	13,517,585
FONDO DE FISCALIZACIÓN	106,548,523	X 20%=	21,309,705
TENENCIA FEDERAL	1,331,937	X 20%=	266,387
FONDO ISR	9,766,831	X 100%	9,766,831
TENENCIA LOCAL	73,048,118	X37%	27,027,804
TOTAL	2,236,742,459		528,840,886

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS ABRIL 2016
(ministrado en mayo 2016)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,867,723	409,332	35,378	16,814	9,298	58,360	128,427	210,949	97	175	18,019	2,754,572
ALDAMA	3,213,050	704,175	60,862	28,926	15,995	147,724	178,865	211,098	474	134,687	41,253	4,737,109
ALTAMIRA	17,988,214	3,942,312	340,733	161,942	89,549	147,724	704,131	203,982	3,347	1,407,746	1,020,185	26,009,865
ANTIGUO MORELOS	1,663,404	364,552	31,508	14,975	8,281	58,360	83,062	128,617	129		16,764	2,369,652
BURGOS	1,346,995	295,208	25,515	12,127	6,706	58,360	82,655	156,534	805		4,080	1,988,985
BUSTAMANTE	1,541,570	337,852	29,200	13,878	7,674	58,360	131,407	246,637	0		0	2,366,578
CAMARGO	2,212,253	484,839	41,904	19,916	11,013	147,724	152,968	247,622	4,714		115,578	3,438,531
CASAS	1,338,708	293,392	25,358	12,052	6,664	58,360	124,610	252,288	0		0	2,111,432
CD. MADERO	19,210,450	4,210,180	363,884	172,945	95,634	147,724	664,227	210,523	9,639		2,734,050	27,819,256
CRUILLAS	1,165,256	255,378	22,072	10,490	5,801	58,360	114,781	245,866	0		0	1,878,004
GÓMEZ FARIÁS	1,653,395	362,360	31,319	14,885	8,231	58,360	152,375	286,439	582	164,993	21,462	2,754,401
GONZÁLEZ	4,212,831	923,289	79,800	37,927	20,972	147,724	225,932	226,079	299		110,135	5,984,988
GÚÉMEZ	2,148,421	470,850	40,695	19,341	10,695	58,360	143,724	222,022	166		27,675	3,141,949
GUERRERO	1,396,962	306,159	26,461	12,576	6,954	147,724	109,765	218,438	79		24,241	2,249,359
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	2,210,682	484,494	41,875	19,902	11,005	147,724	146,199	226,849	515	88,114	144,323	3,521,682
HIDALGO	2,685,190	588,488	50,863	24,174	13,367	58,360	195,589	285,919	79		9,548	3,911,577
JAUMAVE	2,092,607	458,618	39,638	18,839	10,417	58,360	141,468	220,549	87		13,920	3,054,503
JIMÉNEZ	1,617,390	354,469	30,637	14,561	8,052	58,360	107,000	186,978	192		16,308	2,393,947
LLERA	2,263,043	495,970	42,867	20,373	11,266	58,360	136,117	193,922	64		6,792	3,228,774
MAINERO	1,206,753	264,473	22,858	10,864	6,007	58,360	121,862	258,135	0		0	1,949,312
MANTE, EL	9,916,632	2,173,338	187,841	89,276	49,367	58,360	424,572	201,639	9,026	1,246,179	526,524	14,882,754
MATAMOROS	39,218,336	8,595,124	742,873	353,069	195,238	147,724	1,508,009	207,189	32,050		2,446,462	53,446,074
MÉNDEZ	1,350,816	296,046	25,587	12,161	6,725	147,724	132,826	270,129	24	26,374	1,995	2,270,407
MIER	1,411,109	309,260	26,729	12,704	7,025	147,724	107,325	211,071	224		52,916	2,286,087
MIGUEL ALEMÁN	3,240,523	710,196	61,382	29,173	16,132	147,724	172,429	212,611	1,055		447,297	5,038,522
MIQUIHUANA	1,263,579	276,927	23,935	11,376	6,290	58,360	82,095	162,293	0		0	1,884,855
NUEVO LAREDO	32,170,320	7,050,477	609,370	289,618	160,151	147,724	1,206,829	214,528	42,999	1,229,631	2,080,706	45,202,353
NUEVO MORELOS	1,254,651	274,970	23,766	11,295	6,246	58,360	101,659	207,306	24		2,275	1,940,552
OCAMPO	1,972,880	432,378	37,370	17,761	9,821	58,360	154,814	264,664	672	36,356	12,520	2,997,596
PADILLA	2,014,806	441,566	38,164	18,139	10,030	58,360	97,331	128,042	133		27,128	2,833,699
PALMILLAS	1,148,789	251,769	21,760	10,342	5,719	58,360	71,114	148,742	0		192	1,716,787
REYNOSA	53,512,865	11,727,928	1,013,640	481,758	266,402	147,732	1,851,295	199,892	52,186		6,359,823	75,613,521

RÍO BRAVO	10,448,651	2,289,935	197,918	94,066	52,016	147,724	428,074	193,426	6,574		920,410	14,778,794
SAN CARLOS	1,670,782	366,170	31,648	15,041	8,318	58,360	114,503	197,421	0		0	2,462,243
SAN FERNANDO	5,229,557	1,146,114	99,058	47,080	26,034	147,724	249,879	190,065	3,637	76,766	157,468	7,373,382
SAN NICOLÁS	1,089,669	238,826	20,642	9,810	5,425	58,360	88,720	193,461	13		0	1,704,926
SOTO LA MARINA	2,802,428	614,182	53,084	25,229	13,951	58,360	193,570	275,020	84	130,036	37,171	4,203,115
TAMPICO	28,246,963	6,190,631	535,054	254,297	140,620	58,360	953,143	207,007	21,223	3,048,735	5,367,587	45,023,620
TULA	2,973,238	651,617	56,319	26,767	14,801	58,360	143,533	143,770	488		30,815	4,099,708
VALLE HERMOSO	5,918,137	1,297,024	112,101	53,279	29,462	147,724	276,501	211,269	1,597		323,595	8,370,689
VICTORIA	29,050,606	6,366,757	550,277	261,532	144,620	58,360	1,035,284	232,974	71,835	2,081,910	3,831,968	43,686,123
VILLAGRÁN	1,466,399	321,378	27,777	13,202	7,300	58,360	114,330	216,726	398		5,485	2,231,355
XICOTÉNCATL	2,739,899	600,481	51,899	24,666	13,640	58,360	164,586	222,031	877	95,129	71,134	4,042,702
TOTAL:	313,146,532	68,629,484	5,931,621	2,819,148	1,558,914	3,939,312	13,517,585	9,150,722	266,387	9,766,831	27,027,804	455,754,340

ABRIL 2016

(ministrado en mayo 2016)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,565,732,658	X 20%=	313,146,532
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	68,629,484	X 100%=	68,629,484
FONDO I.E.P.S	29,658,106	X 20%=	5,931,621
ISAN	14,095,740	X 20%=	2,819,148
FONDO DE COMP.DE ISAN.	7,794,568	X 20%=	1,558,914
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	19,696,559	X 20%=	3,939,312
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	67,587,927	X 20%=	13,517,585
FONDO DE FISCALIZACIÓN	45,753,610	X 20%=	9,150,722
TENENCIA FEDERAL	1,331,937	X 20%=	266,387
FONDO ISR	9,766,831	X 100%	9,766,831
TENENCIA LOCAL	73,048,118	X37%	27,027,804
TOTAL	1,903,095,538		455,754,340

1ER. AJUSTE TRIMESTRAL FEIEF 2016
(ministrado en mayo 2016)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TOTAL
ABASOLO	315,999	47,396	65,552	428,947
ALDAMA	543,614	81,535	65,598	690,747
ALTAMIRA	3,043,417	456,471	63,387	3,563,275
ANTIGUO MORELOS	281,431	42,211	39,967	363,609
BURGOS	227,897	34,182	48,643	310,722
BUSTAMANTE	260,817	39,119	76,642	376,578
CAMARGO	374,290	56,138	76,948	507,376
CASAS	226,495	33,971	78,398	338,864
CD. MADERO	3,250,207	487,487	65,419	3,803,113
CRUILLAS	197,149	29,570	76,402	303,121
GÓMEZ FARIAS	279,737	41,957	89,010	410,704
GONZÁLEZ	712,767	106,906	70,253	889,926
GÜÉMEZ	363,490	54,519	68,992	487,001
GUERRERO	236,351	35,449	67,879	339,679
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	374,024	56,098	70,493	500,615
HIDALGO	454,306	68,140	88,848	611,294
JAUMAVE	354,047	53,102	68,535	475,684
JIMÉNEZ	273,645	41,043	58,103	372,791
LLERA	382,883	57,427	60,260	500,570
MAINERO	204,170	30,623	80,214	315,007
MANTE, EL	1,677,790	251,646	62,659	1,992,095
MATAMOROS	6,635,331	995,210	64,383	7,694,924
MÉNDEZ	228,544	34,278	83,942	346,764
MIER	238,745	35,809	65,590	340,144
MIGUEL ALEMÁN	548,262	82,232	66,068	696,562
MIQUIHUANA	213,784	32,065	50,432	296,281
NUEVO LAREDO	5,442,881	816,359	66,664	6,325,904
NUEVO MORELOS	212,274	31,838	64,420	308,532
OCAMPO	333,791	50,064	82,243	466,098
PADILLA	340,884	51,128	39,788	431,800
PALMILLAS	194,363	29,152	46,221	269,736
REYNOSA	9,053,820	1,357,950	62,114	10,473,884

RÍO BRAVO	1,767,802	265,146	60,106	2,093,054
SAN CARLOS	282,679	42,398	61,348	386,425
SAN FERNANDO	884,786	132,706	59,062	1,076,554
SAN NICOLÁS	184,361	27,653	60,117	272,131
SOTO LA MARINA	474,141	71,115	85,462	630,718
TAMPICO	4,779,090	716,799	64,327	5,560,216
TULA	503,041	75,449	44,676	623,166
VALLE HERMOSO	1,001,287	150,179	65,651	1,217,117
VICTORIA	4,915,058	737,192	72,396	5,724,646
VILLAGRÁN	248,099	37,212	67,347	352,658
XICOTÉNCATL	463,562	69,528	68,995	602,085
TOTAL:	52,981,111	7,946,452	2,843,554	63,771,117

1ER. AJUSTE TRIMESTRAL FEIEF 2016

(ministrado en mayo 2016)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	264,905,556	X 20%=	52,981,111
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	7,946,452	X 100%=	7,946,452
FONDO DE FISCALIZACIÓN	14,217,769	X 20%=	2,843,554
TOTAL	287,069,777		63,771,117

1ER. AJUSTE TRIMESTRAL FISCALIZACIÓN 2016
(ministrado en mayo 2016)

MUNICIPIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TOTAL
ABASOLO	214,746	214,746
ALDAMA	214,897	214,897
ALTAMIRA	207,654	207,654
ANTIGUO MORELOS	130,932	130,932
BURGOS	159,352	159,352
BUSTAMANTE	251,076	251,076
CAMARGO	252,079	252,079
CASAS	256,829	256,829
CD. MADERO	214,313	214,313
CRUILLAS	250,291	250,291
GÓMEZ FARÍAS	291,594	291,594
GONZÁLEZ	230,148	230,148
GÜÉMEZ	226,018	226,018
GUERRERO	222,370	222,370
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	230,933	230,933
HIDALGO	291,066	291,066
JAUMAVE	224,519	224,519
JIMÉNEZ	190,344	190,344
LLERA	197,412	197,412
MAINERO	262,781	262,781
MANTE, EL	205,268	205,268
MATAMOROS	210,918	210,918
MÉNDEZ	274,991	274,991
MIER	214,871	214,871
MIGUEL ALEMÁN	216,437	216,437
MIQUIHUANA	165,214	165,214
NUEVO LAREDO	218,389	218,389
NUEVO MORELOS	211,037	211,037
OCAMPO	269,427	269,427
PADILLA	130,346	130,346
PALMILLAS	151,419	151,419

REYNOSA	203,493	203,493
RÍO BRAVO	196,908	196,908
SAN CARLOS	200,974	200,974
SAN FERNANDO	193,486	193,486
SAN NICOLÁS	196,943	196,943
SOTO LA MARINA	279,971	279,971
TAMPICO	210,733	210,733
TULA	146,358	146,358
VALLE HERMOSO	215,071	215,071
VICTORIA	237,167	237,167
VILLAGRÁN	220,627	220,627
XICOTÉNCATL	226,027	226,027
TOTAL:	9,315,429	9,315,429

1ER. AJUSTE TRIMESTRAL FISC 2016

(ministrado en mayo 2016)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO DE FISCALIZACIÓN	46,577,144	X 20%=	9,315,429
	<hr/>		<hr/>
TOTAL	<u>46,577,144</u>		<u>9,315,429</u>

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS MAYO 2016
(ministrado en junio 2016)
(INCLUYE MES DE MAYO Y AJUSTE DEFINITIVO 2015)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,446,583	333,470	41,655	15,686	9,298	-30,378	146,472	183,291	176	175	13,919	2,160,347
ALDAMA	2,488,562	573,670	71,658	26,985	15,995	-76,892	203,997	183,420	780	138,654	58,870	3,685,699
ALTAMIRA	13,932,179	3,211,683	401,181	151,077	89,549	-76,892	803,065	177,237	2,669	189,949	733,609	19,615,306
ANTIGUO MORELOS	1,288,335	296,989	37,098	13,970	8,281	-30,378	94,733	111,753	29	0	2,409	1,823,219
BURGOS	1,043,270	240,498	30,041	11,313	6,706	-30,378	94,269	136,010	0	0	2,507	1,534,236
BUSTAMANTE	1,193,972	275,238	34,381	12,947	7,674	-30,378	149,870	214,299	0	0	0	1,858,003
CAMARGO	1,713,427	394,984	49,339	18,580	11,013	-76,892	174,461	215,155	3,370	0	60,438	2,563,875
CASAS	1,036,853	239,018	29,857	11,243	6,664	-30,378	142,118	219,209	0	0	0	1,654,584
CD. MADERO	14,878,821	3,429,908	428,440	161,342	95,634	-76,892	757,555	182,920	10,654	0	1,391,280	21,259,662
CRUILLAS	902,511	208,049	25,988	9,787	5,801	-30,378	130,908	213,629	0	0	0	1,466,295
GÓMEZ FARIÁS	1,280,583	295,203	36,875	13,886	8,231	-30,378	173,784	248,883	115	389,036	16,131	2,432,349
GONZÁLEZ	3,262,909	752,176	93,957	35,382	20,972	-76,892	257,677	196,437	1,235	0	93,379	4,637,232
GUEMEZ	1,663,989	383,588	47,915	18,044	10,695	-30,378	163,918	192,912	565	0	22,974	2,474,222
GUERRERO	1,081,970	249,418	31,156	11,733	6,954	-76,892	125,188	189,798	13	0	6,439	1,625,777
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,712,211	394,702	49,304	18,567	11,005	-76,892	166,741	197,106	379	87,986	69,635	2,630,744
HIDALGO	2,079,725	479,424	59,886	22,552	13,367	-30,378	223,070	248,431	18	0	7,417	3,103,512
JAUMAVE	1,620,760	373,622	46,670	17,575	10,417	-30,378	161,345	191,632	27	0	13,052	2,404,722
JIMÉNEZ	1,252,696	288,775	36,071	13,584	8,052	-30,378	122,034	162,462	40	0	3,948	1,857,284
LLERA	1,752,766	404,052	50,471	19,007	11,266	-30,378	155,243	168,496	128	0	15,485	2,546,536
MAINERO	934,650	215,458	26,914	10,135	6,007	-30,378	138,984	224,290	0	0	0	1,526,060
MANTE, EL	7,680,601	1,770,553	221,165	83,286	49,367	-30,378	484,226	175,201	5,231	474,216	291,975	11,205,443
MATAMOROS	30,375,271	7,002,190	874,663	329,382	195,238	-76,892	1,719,894	180,024	32,615	3,063,031	1,694,436	45,389,852
MÉNDEZ	1,046,230	241,180	30,126	11,345	6,725	-76,892	151,488	234,711	7	0	401	1,645,321
MIER	1,092,928	251,945	31,471	11,851	7,025	-76,892	122,405	183,396	1,318	0	37,098	1,662,545
MIGUEL ALEMÁN	2,509,841	578,575	72,272	27,216	16,132	-76,892	196,656	184,735	2,562	0	148,478	3,659,575
MIQUIHUANA	978,664	225,604	28,181	10,612	6,290	-30,378	93,630	141,014	0	15,988	0	1,469,605
NUEVO LAREDO	24,916,462	5,743,812	717,476	270,188	160,151	-76,892	1,376,395	186,400	28,541	1,476,143	1,737,347	36,536,023
NUEVO MORELOS	971,748	224,010	27,981	10,537	6,246	-30,378	115,942	180,125	1	0	1,010	1,507,222
OCAMPO	1,528,029	352,245	44,000	16,570	9,821	-30,378	176,566	229,963	163	36,436	9,587	2,373,002
PADILLA	1,560,502	359,731	44,935	16,922	10,030	-30,378	111,006	111,254	556	0	14,977	2,199,535
PALMILLAS	889,756	205,109	25,621	9,648	5,719	-30,378	81,105	129,240	0	0	264	1,316,084
REYNOSA	41,446,626	9,554,392	1,193,464	449,439	266,402	-76,894	2,111,416	173,682	42,712	0	4,050,027	59,211,266
RÍO BRAVO	8,092,659	1,865,541	233,030	87,755	52,016	-76,892	488,221	168,065	17,516	0	503,227	11,431,138
SAN CARLOS	1,294,049	298,308	37,262	14,032	8,318	-30,378	130,591	171,536	0	0	0	1,923,718

SAN FERNANDO	4,050,382	933,705	116,632	43,921	26,034	-76,892	284,989	165,145	2,560	0	58,783	5,605,259
SAN NICOLÁS	843,967	194,564	24,304	9,152	5,425	-30,378	101,186	168,096	0	0	0	1,316,316
SOTO LA MARINA	2,170,528	500,356	62,500	23,537	13,951	-30,378	220,768	238,961	630	90,473	16,921	3,308,247
TAMPICO	21,877,755	5,043,321	629,975	237,237	140,620	-30,378	1,087,065	179,865	18,369	0	2,856,970	32,040,799
TULA	2,302,823	530,853	66,311	24,971	14,801	-30,378	163,701	124,920	1,520	0	10,986	3,210,508
VALLE HERMOSO	4,583,698	1,056,646	131,988	49,704	29,462	-76,892	315,351	183,569	1,147	92,276	191,784	6,558,733
VICTORIA	22,500,191	5,186,806	647,898	243,986	144,620	-30,378	1,180,748	202,428	32,897	2,372,770	2,794,055	35,276,021
VILLAGRÁN	1,135,752	261,817	32,704	12,316	7,300	-30,378	130,394	188,310	21	0	4,749	1,742,985
XICOTÉNCATL	2,122,098	489,193	61,107	23,012	13,640	-30,378	187,712	192,920	524	26,058	32,861	3,118,747
TOTAL:	242,537,332	55,910,381	6,983,923	2,630,014	1,558,914	-2,050,480	15,416,887	7,950,930	209,088	8,453,191	16,967,428	356,567,608

MAYO 2016

(ministrado en junio 2016)

(INCLUYE AJUSTE DEFINITIVO 2015)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,212,686,659	X 20%=	242,537,332
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	55,910,381	X 100%=	55,910,381
FONDO I.E.P.S	34,919,611	X 20%=	6,983,923
ISAN	13,150,069	X 20%=	2,630,014
FONDO DE COMP.DE ISAN.	7,794,568	X 20%=	1,558,914
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	-10,252,399	X 20%=	-2,050,480
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	77,084,434	X 20%=	15,416,887
FONDO DE FISCALIZACIÓN	39,754,652	X 20%=	7,950,930
TENENCIA FEDERAL	1,045,440	X 20%=	209,088
FONDO ISR	8,453,191	X 100%	8,453,191
TENENCIA LOCAL	45,857,915	X37%	16,967,428
TOTAL	1,486,404,521		356,567,608

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS MAYO 2016
(ministrado en junio 2016)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,565,680	357,479	34,219	15,686	9,298	62,168	146,472	210,949	176	175	13,919	2,416,221
ALDAMA	2,693,445	614,973	58,866	26,985	15,995	157,363	203,997	211,098	780	138,654	58,870	4,181,026
ALTAMIRA	15,079,216	3,442,917	329,563	151,077	89,549	157,363	803,065	203,982	2,669	189,949	733,609	21,182,959
ANTIGUO MORELOS	1,394,404	318,372	30,475	13,970	8,281	62,168	94,733	128,617	29		2,409	2,053,458
BURGOS	1,129,163	257,813	24,678	11,313	6,706	62,168	94,269	156,534	0		2,507	1,745,151
BUSTAMANTE	1,292,272	295,054	28,243	12,947	7,674	62,168	149,870	246,637	0		0	2,094,865
CAMARGO	1,854,494	423,422	40,531	18,580	11,013	157,363	174,461	247,622	3,370		60,438	2,991,294
CASAS	1,122,217	256,227	24,527	11,243	6,664	62,168	142,118	252,288	0		0	1,877,452
CD. MADERO	16,103,795	3,676,853	351,956	161,342	95,634	157,363	757,555	210,523	10,654		1,391,280	22,916,955
CRUILLAS	976,815	223,028	21,349	9,787	5,801	62,168	130,908	245,866	0		0	1,675,722
GÓMEZ FARIÁS	1,386,013	316,457	30,292	13,886	8,231	62,168	173,784	286,439	115	389,036	16,131	2,682,552
GONZÁLEZ	3,531,545	806,331	77,184	35,382	20,972	157,363	257,677	226,079	1,235		93,379	5,207,147
GÚÉMEZ	1,800,985	411,205	39,361	18,044	10,695	62,168	163,918	222,022	565		22,974	2,751,937
GUERRERO	1,171,049	267,376	25,594	11,733	6,954	157,363	125,188	218,438	13		6,439	1,990,147
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,853,177	423,120	40,502	18,567	11,005	157,363	166,741	226,849	379	87,986	69,635	3,055,324
HIDALGO	2,250,949	513,941	49,195	22,552	13,367	62,168	223,070	285,919	18		7,417	3,428,596
JAUMAVE	1,754,197	400,522	38,339	17,575	10,417	62,168	161,345	220,549	27		13,052	2,678,191
JIMÉNEZ	1,355,831	309,566	29,632	13,584	8,052	62,168	122,034	186,978	40		3,948	2,091,833
LLERA	1,897,071	433,143	41,461	19,007	11,266	62,168	155,243	193,922	128		15,485	2,828,894
MAINERO	1,011,600	230,970	22,109	10,135	6,007	62,168	138,984	258,135	0		0	1,740,108
MANTE, EL	8,312,945	1,898,029	181,683	83,286	49,367	62,168	484,226	201,639	5,231	474,216	291,975	12,044,765
MATAMOROS	32,876,069	7,506,331	718,521	329,382	195,238	157,363	1,719,894	207,189	32,615	3,063,031	1,694,436	48,500,069
MÉNDEZ	1,132,366	258,544	24,748	11,345	6,725	157,363	151,488	270,129	7		401	2,013,116
MIER	1,182,909	270,084	25,853	11,851	7,025	157,363	122,405	211,071	1,318		37,098	2,026,977
MIGUEL ALEMÁN	2,716,476	620,231	59,370	27,216	16,132	157,363	196,656	212,611	2,562		148,478	4,157,095
MIQUIHUANA	1,059,237	241,847	23,150	10,612	6,290	62,168	93,630	162,293	0	15,988	0	1,675,215
NUEVO LAREDO	26,967,836	6,157,353	589,394	270,188	160,151	157,363	1,376,395	214,528	28,541	1,476,143	1,737,347	39,135,239
NUEVO MORELOS	1,051,752	240,138	22,986	10,537	6,246	62,168	115,942	207,306	1		1,010	1,718,086
OCAMPO	1,653,832	377,606	36,145	16,570	9,821	62,168	176,566	264,664	163	36,436	9,587	2,643,558
PADILLA	1,688,978	385,631	36,913	16,922	10,030	62,168	111,006	128,042	556		14,977	2,455,223
PALMILLAS	963,010	219,876	21,047	9,648	5,719	62,168	81,105	148,742	0		264	1,511,579
REYNOSA	44,858,931	10,242,286	980,413	449,439	266,402	157,361	2,111,416	199,892	42,712		4,050,027	63,358,879
RÍO BRAVO	8,758,928	1,999,856	191,430	87,755	52,016	157,363	488,221	193,426	17,516		503,227	12,449,738
SAN CARLOS	1,400,588	319,785	30,610	14,032	8,318	62,168	130,591	197,421	0		0	2,163,513

SAN FERNANDO	4,383,850	1,000,930	95,811	43,921	26,034	157,363	284,989	190,065	2,560	58,783	6,244,306	
SAN NICOLÁS	913,451	208,572	19,965	9,152	5,425	62,168	101,186	193,461	0	0	1,513,380	
SOTO LA MARINA	2,349,228	536,380	51,343	23,537	13,951	62,168	220,768	275,020	630	90,473	3,640,419	
TAMPICO	23,678,952	5,406,428	517,514	237,237	140,620	62,168	1,087,065	207,007	18,369	2,856,970	34,212,330	
TULA	2,492,415	569,073	54,473	24,971	14,801	62,168	163,701	143,770	1,520	10,986	3,537,878	
VALLE HERMOSO	4,961,074	1,132,722	108,426	49,704	29,462	157,363	315,351	211,269	1,147	92,276	7,250,578	
VICTORIA	24,352,633	5,560,244	532,237	243,986	144,620	62,168	1,180,748	232,974	32,897	2,372,770	37,509,332	
VILLAGRÁN	1,229,258	280,667	26,866	12,316	7,300	62,168	130,394	216,726	21	4,749	1,970,465	
XICOTÉNCATL	2,296,811	524,414	50,198	23,012	13,640	62,168	187,712	222,031	524	26,058	3,439,429	
TOTAL:	262,505,447	59,935,796	5,737,172	2,630,014	1,558,914	4,196,342	15,416,887	9,150,722	209,088	8,453,191	16,967,428	386,761,001

MAYO2016

(ministrado en junio 2016)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,312,527,236	X 20%=	262,505,447
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	59,935,796	X 100%=	59,935,796
FONDO I.E.P.S	28,685,858	X 20%=	5,737,172
ISAN	13,150,069	X 20%=	2,630,014
FONDO DE COMP.DE ISAN.	7,794,568	X 20%=	1,558,914
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	20,981,711	X 20%=	4,196,342
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	77,084,434	X 20%=	15,416,887
FONDO DE FISCALIZACIÓN	45,753,610	X 20%=	9,150,722
TENENCIA FEDERAL	1,045,440	X 20%=	209,088
FONDO ISR	8,453,191	X 100%	8,453,191
TENENCIA LOCAL	45,857,915	X37%	16,967,428
TOTAL	1,621,269,828		386,761,001

AJUSTE DEFINITIVO 2015
(ministrado en junio 2016)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TOTAL
ABASOLO	-119,097	-24,009	7,436	-92,546	-27,658	-255,874
ALDAMA	-204,883	-41,303	12,792	-234,255	-27,678	-495,327
ALTAMIRA	-1,147,037	-231,234	71,618	-234,255	-26,745	-1,567,653
ANTIGUO MORELOS	-106,069	-21,383	6,623	-92,546	-16,864	-230,239
BURGOS	-85,893	-17,315	5,363	-92,546	-20,524	-210,915
BUSTAMANTE	-98,300	-19,816	6,138	-92,546	-32,338	-236,862
CAMARGO	-141,067	-28,438	8,808	-234,255	-32,467	-427,419
CASAS	-85,364	-17,209	5,330	-92,546	-33,079	-222,868
CD. MADERO	-1,224,974	-246,945	76,484	-234,255	-27,603	-1,657,293
CRUILLAS	-74,304	-14,979	4,639	-92,546	-32,237	-209,427
GÓMEZ FARÍAS	-105,430	-21,254	6,583	-92,546	-37,556	-250,203
GONZÁLEZ	-268,636	-54,155	16,773	-234,255	-29,642	-569,915
GÜÉMEZ	-136,996	-27,617	8,554	-92,546	-29,110	-277,715
GUERRERO	-89,079	-17,958	5,562	-234,255	-28,640	-364,370
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	-140,966	-28,418	8,802	-234,255	-29,743	-424,580
HIDALGO	-171,224	-34,517	10,691	-92,546	-37,488	-325,084
JAUMAVE	-133,437	-26,900	8,331	-92,546	-28,917	-273,469
JIMÉNEZ	-103,135	-20,791	6,439	-92,546	-24,516	-234,549
LLERA	-144,305	-29,091	9,010	-92,546	-25,426	-282,358
MAINERO	-76,950	-15,512	4,805	-92,546	-33,845	-214,048
MANTE, EL	-632,344	-127,476	39,482	-92,546	-26,438	-839,322
MATAMOROS	-2,500,798	-504,141	156,142	-234,255	-27,165	-3,110,217
MÉNDEZ	-86,136	-17,364	5,378	-234,255	-35,418	-367,795
MIER	-89,981	-18,139	5,618	-234,255	-27,675	-364,432
MIGUEL ALEMÁN	-206,635	-41,656	12,902	-234,255	-27,876	-497,520
MIQUIHUANA	-80,573	-16,243	5,031	-92,546	-21,279	-205,610
NUEVO LAREDO	-2,051,374	-413,541	128,082	-234,255	-28,128	-2,599,216
NUEVO MORELOS	-80,004	-16,128	4,995	-92,546	-27,181	-210,864
OCAMPO	-125,803	-25,361	7,855	-92,546	-34,701	-270,556
PADILLA	-128,476	-25,900	8,022	-92,546	-16,788	-255,688

PALMILLAS	-73,254	-14,767	4,574	-92,546	-19,502	-195,495
REYNOSA	-3,412,305	-687,894	213,051	-234,255	-26,210	-4,147,613
RÍO BRAVO	-666,269	-134,315	41,600	-234,255	-25,361	-1,018,600
SAN CARLOS	-106,539	-21,477	6,652	-92,546	-25,885	-239,795
SAN FERNANDO	-333,468	-67,225	20,821	-234,255	-24,920	-639,047
SAN NICOLÁS	-69,484	-14,008	4,339	-92,546	-25,365	-197,064
SOTO LA MARINA	-178,700	-36,024	11,157	-92,546	-36,059	-332,172
TAMPICO	-1,801,197	-363,107	112,461	-92,546	-27,142	-2,171,531
TULA	-189,592	-38,220	11,838	-92,546	-18,850	-327,370
VALLE HERMOSO	-377,376	-76,076	23,562	-234,255	-27,700	-691,845
VICTORIA	-1,852,442	-373,438	115,661	-92,546	-30,546	-2,233,311
VILLAGRÁN	-93,506	-18,850	5,838	-92,546	-28,416	-227,480
XICOTÉNCATL	-174,713	-35,221	10,909	-92,546	-29,111	-320,682
TOTAL:	-19,968,115	-4,025,415	1,246,751	-6,246,822	-1,199,792	-30,193,393

AJUSTE DEFINITIVO 2015

(ministrado en junio 2016)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	-99,840,577	X 20%=	-19,968,115
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	-4,025,415	X 100%=	-4,025,415
FONDO I.E.P.S	6,233,753	X 20%=	1,246,751
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	-31,234,110	X 20%=	-6,246,822
FONDO DE FISCALIZACIÓN	-5,998,958	X 20%=	-1,199,792
TOTAL	-134,865,307		-30,193,393

SEGUNDO TRIMESTRE DE PARTICIPACIONES 2016

(ministrado en abril - mayo - junio 2016)

(INCLUYE: MARZO, ABRIL, MAYO, 1ER. AJ. TRIM. FEIEF'16, 1ER. AJ. TRIM. FISCALIZACIÓN Y AJUSTE DEFINITIVO 2015)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	4,862,207	1,090,417	109,380	52,112	27,894	70,048	401,505	885,487	301	525	45,086	7,544,962
ALDAMA	8,364,471	1,875,847	188,167	89,650	47,985	177,313	559,191	886,111	1,688	409,081	151,455	12,750,959
ALTAMIRA	46,828,375	10,501,901	1,053,454	501,906	268,647	177,313	2,201,344	856,242	18,927	3,749,271	2,587,404	68,744,784
ANTIGUO MORELOS	4,330,309	971,128	97,415	46,412	24,843	70,048	259,679	539,886	374	0	24,836	6,364,930
BURGOS	3,506,605	786,405	78,885	37,584	20,118	70,048	258,408	657,073	815	0	11,348	5,427,289
BUSTAMANTE	4,013,139	900,002	90,280	43,012	23,022	70,048	410,821	1,035,291	0	0	0	6,585,615
CAMARGO	5,759,115	1,291,560	129,557	61,726	33,039	177,313	478,228	1,039,426	8,911	0	294,313	9,273,188
CASAS	3,485,034	781,566	78,400	37,352	19,992	70,048	389,571	1,059,012	0	43,773	0	5,964,748
CD. MADERO	50,010,198	11,215,474	1,125,033	536,008	286,902	177,313	2,076,592	883,698	31,492	0	6,165,051	72,507,761
CRUILLAS	3,033,489	680,300	68,241	32,513	17,403	70,048	358,842	1,032,054	0	0	0	5,292,890
GÓMEZ FARIAS	4,304,252	965,288	96,829	46,133	24,693	70,048	476,373	1,202,365	1,325	720,064	79,708	7,987,078
GONZÁLEZ	10,967,183	2,459,545	246,720	117,546	62,916	177,313	706,338	948,996	4,635	0	351,580	16,042,772
GUEMEZ	5,592,944	1,254,295	125,819	59,945	32,085	70,048	449,329	931,966	1,335	0	90,994	8,608,760
GUERRERO	3,636,683	815,574	81,811	38,978	20,862	177,313	343,162	916,923	969	0	53,739	6,086,014
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	5,755,026	1,290,639	129,466	61,682	33,015	177,313	457,067	952,230	1,592	264,877	381,625	9,504,532
HIDALGO	6,990,304	1,567,671	157,254	74,922	40,101	70,048	611,475	1,200,183	138	0	35,031	10,747,127
JAUMAVE	5,447,644	1,221,709	122,550	58,388	31,251	70,048	442,275	925,784	642	0	64,260	8,384,551
JIMÉNEZ	4,210,520	944,267	94,720	45,129	24,156	70,048	334,517	784,865	246	0	34,614	6,543,082
LLERA	5,891,337	1,321,212	132,532	63,143	33,798	70,048	425,548	814,012	245	11,224	42,051	8,805,150
MAINERO	3,141,516	704,528	70,672	33,671	18,021	70,048	380,980	1,083,555	0	0	0	5,502,991
MANTE, EL	25,815,779	5,789,542	580,754	276,693	148,101	70,048	1,327,350	846,406	22,540	3,141,348	1,236,882	39,255,443
MATAMOROS	102,096,348	22,896,500	2,296,764	1,094,267	585,714	177,313	4,714,532	869,703	92,421	3,063,031	7,179,046	145,065,639
MÉNDEZ	3,516,554	788,635	79,108	37,690	20,175	177,313	415,256	1,133,902	76	52,748	7,272	6,228,729
MIER	3,673,513	823,837	82,639	39,372	21,075	177,313	335,534	885,999	2,683	0	142,762	6,184,727
MIGUEL ALEMÁN	8,435,992	1,891,886	189,777	90,416	48,396	177,313	539,069	892,462	5,075	0	966,496	13,236,882
MIQUIHUANA	3,289,452	737,704	74,000	35,256	18,870	70,048	256,656	681,246	0	15,988	0	5,179,220
NUEVO LAREDO	83,748,382	18,781,724	1,884,009	897,613	480,453	177,313	3,772,943	900,509	98,835	2,738,212	6,410,952	119,890,945
NUEVO MORELOS	3,266,209	732,491	73,476	35,007	18,738	70,048	317,818	870,194	31	0	5,338	5,389,350
OCAMPO	5,135,961	1,151,809	115,539	55,047	29,463	70,048	483,999	1,110,961	1,796	120,011	34,287	8,308,921
PADILLA	5,245,106	1,176,286	117,994	56,218	30,090	70,048	304,288	537,472	1,020	0	56,380	7,594,902
PALMILLAS	2,990,620	670,687	67,277	32,053	17,157	70,048	222,324	624,364	0	0	456	4,694,986
REYNOSA	139,309,024	31,241,952	3,133,900	1,493,113	799,206	177,326	5,787,760	839,073	135,789	0	17,014,493	199,931,636
RÍO BRAVO	27,200,775	6,100,144	611,910	291,538	156,048	177,313	1,338,300	811,931	34,466	0	2,267,902	38,990,327

SAN CARLOS	4,349,515	975,438	97,847	46,617	24,954	70,048	357,973	828,700	0	0	0	6,751,092
SAN FERNANDO	13,614,007	3,053,127	306,261	145,914	78,102	177,313	781,205	797,823	6,859	76,766	385,169	19,422,546
SAN NICOLÁS	2,836,714	636,207	63,819	30,405	16,275	70,048	277,368	812,078	13	0	0	4,742,927
SOTO LA MARINA	7,295,507	1,636,117	164,120	78,193	41,853	70,048	605,164	1,154,434	762	343,183	72,290	11,461,671
TAMPICO	73,534,781	16,491,184	1,654,242	788,144	421,860	70,048	2,979,838	868,939	59,074	10,179,678	12,347,263	119,395,051
TULA	7,740,173	1,735,839	174,124	82,959	44,403	70,048	448,732	603,494	2,697	0	75,400	10,977,869
VALLE HERMOSO	15,406,573	3,455,133	346,586	165,127	88,386	177,313	864,433	886,829	6,122	102,637	912,245	22,411,384
VICTORIA	75,626,891	16,960,366	1,701,307	810,567	433,860	70,048	3,236,639	977,939	141,245	7,213,676	10,922,809	118,095,347
VILLAGRÁN	3,817,449	856,117	85,878	40,916	21,900	70,048	357,433	909,736	447	0	22,324	6,182,248
XICOTÉNCATL	7,132,726	1,599,616	160,459	76,449	40,920	70,048	514,551	932,004	1,858	121,187	210,001	10,859,819
TOTAL:	815,208,402	182,821,669	18,338,975	8,737,386	4,676,742	4,728,317	42,260,410	38,411,357	687,444	32,367,280	70,682,862	1,218,920,844

SEGUNDO TRIMESTRE 2016
 (ministrado en enero - febrero - marzo 2016)
 (INCLUYE: 1ER.AJ.TRIM.FEIEF'16, 1ER.AJ.TRIM.FISCALIZACIÓN Y AJUSTE DEFINITIVO 2015)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	4,076,042,010	X 20%=	815,208,402
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	182,821,669	X 100%=	182,821,669
FONDO I.E.P.S	91,694,872	X 20%=	18,338,975
ISAN	43,686,930	X 20%=	8,737,386
FONDO DE COMP.DE ISAN.	23,383,704	X 20%=	4,676,742
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	23,641,582	X 20%=	4,728,317
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	211,302,051	X 20%=	42,260,410
FONDO DE FISCALIZACIÓN	192,056,785	X 20%=	38,411,357
TENENCIA FEDERAL	3,437,223	X 20%=	687,444
FONDO ISR	32,367,280	X 100%	32,367,280
TENENCIA LOCAL	191,034,762	X37%	70,682,862
TOTAL	5,071,468,868		1,218,920,844

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE FINANZAS.- LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME.- Rúbrica.

JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME, Secretario de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 10 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y 13 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERIODO VACACIONAL GENERAL DE LAS AUTORIDADES FISCALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, 10 FRACCIÓN XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y 13 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. El periodo vacacional general de las autoridades fiscales estatales, es el siguiente:

PRIMER PERIODO: del 18 de julio de 2016 al 29 de julio del 2016.

Dado en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE FINANZAS.- LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN**, Notario Público número cinco (5), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de julio de 1978, se expidió a favor del Licenciado **JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN**, Fíat de Notario Público número cinco (5), con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número quinientos seis (506), a fojas ciento veinticuatro (124) vuelta, de fecha 31 de julio del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha 15 de abril del año en curso, el Licenciado **JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN**, en su carácter de Notario Público número cinco (5), con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando se le conceda licencia para separarse de sus funciones notariales por motivos de enfermedad que señala en su pedimento, relativo al antecedente médico expuesto.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **JOSÉ ARMANDO MONTELONGO DURÁN**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, manifestando su conformidad para que subsista la garantía previamente otorgada.

CUARTO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de marzo de 2015, se expidió a favor del Licenciado **JOSÉ ARMANDO MONTELONGO DURÁN**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número mil cuatrocientos treinta y ocho (1438), a fojas sesenta y tres (63) frente, de fecha 8 de abril del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39 y 45 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN**, titular de la Notaría Pública número cinco (5), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones de Notario, durante un periodo que no exceda de dos años, por motivo de enfermedad.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **JOSÉ ARMANDO MONTELONGO DURÁN**, para que actúe en funciones de Notario Público, como Adscrito a la Notaría Pública número cinco (5), en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la citada Notaría Pública, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN** y **JOSÉ ARMANDO MONTELONGO DURÁN**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Licenciando **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Centro Gubernamental de Oficinas, Torre Bicentenario, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 008

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción de emisor de aguas residuales a planta de tratamiento de Estación Manuel, en el municipio de González, Tamaulipas." y "Construcción de red de drenaje en la Col. Vamos Tamaulipas, IV etapa, sector 2, en Cd. Victoria, Tamaulipas.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N09-2016	\$2,000.00	06/08/2016	03/08/2016 11:00 horas	04/08/2016 11:00 horas	12/08/2016 11:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de emisor de aguas residuales a planta de tratamiento de Estación Manuel.				05/09/2016	117	\$4'000,000.00

- Ubicación de la obra: González, Tam.
- La visita a el lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de González, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las oficinas de la Dirección Regional Sur, ubicadas en Aquiles Serdán No. 711, E/C. Emilio Zapata y Altamira, Piso No. 3, Zona Centro, Tampico, Tam. C.P. 89000, Tel. (833) 217 58 53.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N10-2016	\$2,000.00	06/08/2016	03/08/2016 11:00 horas	04/08/2016 11:00 horas	12/08/2016 13:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de red de drenaje en la Col. Vamos Tamaulipas, IV etapa, sector 2.				05/09/2016	70	\$4'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- La visita a el lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 14, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 14, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.

Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más

tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el numero de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas (SOP) y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaria de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha *proposición* no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base. La Secretaria de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 13 DE JULIO DEL 2016.- **SECRETARIO DEL COMITÉ PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JESÚS DEMETRIO REYES MONSIVÁIS.-** Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

GILDA CAVAZOS LLITERAS, titular de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 numeral 3 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas; 1, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental, expido el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Introducción

Los servidores públicos ejercemos funciones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia consagrados en las normas que nos rigen, con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones inciden en el bienestar de Tamaulipas, en sus oportunidades de desarrollo y en su futuro.

Así mismo dentro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentra el de conformar un gobierno de instituciones para el bienestar, sensible a las necesidades sociales, eficiente en los resultados, transparente en la rendición de cuentas, con mejores servidores públicos y controles de sus procesos administrativos, lo cual hace indispensable el buen manejo de los recursos con que cuenta la entidad.

Por ello, es necesario enfrentar nuestro actuar diario con un irrestricto cumplimiento a las Leyes y con la observancia de valores éticos y de integridad.

El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo de Tamaulipas, publicado el 20 de Noviembre de 2013 en el P.O.E. consagra los valores Constitucionales, Institucionales y Personales que representan el marco de actuación de los que somos parte de ésta Institución.

Con el fin de particularizar y ampliar esos valores y en cumplimiento del artículo 2º párrafo tercero del Código de Ética, se constituyó un Comité integrado por representantes de todas las áreas de la Contraloría Gubernamental para la elaboración de nuestro Código de Conducta, que integra el conjunto de valores que promovemos y defendemos en la Contraloría Gubernamental, estableciendo de forma muy clara los principios y las reglas de actuación que rigen nuestro desempeño diario, que se traducen en verdaderas reglas de integridad, las cuales nos ayudan además, a ganar la confianza y la credibilidad de la ciudadanía.

Derivado de lo anterior es que se invita a toda la comunidad de ésta dependencia a conocer y hacer suyo éste Código, adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, con el único propósito de dignificar el servicio público, fortalecer sus instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía, el respeto a las leyes y el progreso de Tamaulipas.

Misión

Vigilar el uso eficaz y transparente de los recursos públicos, fortaleciendo las acciones de prevención y supervisión en la aplicación de la normatividad, e impulsar una política de servicios de calidad orientada hacia la ciudadanía, instrumentando mejoras en la gestión, mecanismos de mediación y valoración del desempeño con base en indicadores de gestión y resultados.

Visión

Ser una dependencia de excelencia, que sea reconocida por su organización moderna, eficaz, eficiente, transparente, que fortalezca al Gobierno del Estado, observando la calidad del desempeño de los servidores públicos con base en el comportamiento ético, evaluación de resultados, competencias profesionales y sensibilidad a las demandas y denuncias ciudadanas.

Contenido

1. Conocimiento y aplicación de las leyes y normas.
2. Uso del cargo público.
3. Uso y asignación de recursos.
4. Uso transparente y responsable de la información interna.
5. Conflicto de intereses.
6. Toma de decisiones.
7. Atención a quejas y denuncias de la sociedad
8. Relaciones entre servidores públicos de la Contraloría.
9. Relaciones con otras dependencias y entidades del Gobierno Municipal, Estatal y Federal.
10. Relación con la sociedad.
11. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico.
12. Desarrollo permanente e integral.
13. Relación de las y los Titulares de Órganos de Control Interno con las dependencias y entidades donde se desempeñan.
14. Comité de Ética y Conducta.

Se considera indispensable que en la Contraloría Gubernamental todo Servidor Público, haga suyo y observe los siguientes Compromisos y Acciones.

1.- CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES Y NORMAS

COMPROMISO y ACCIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL:

Es mi obligación conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado de Tamaulipas, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable, particularmente en lo correspondiente a las funciones que desempeño.

En el ejercicio de mi empleo, cargo, comisión o función, conduciré mi actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, debo conducirme con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo a los valores inscritos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Conoceré y aplicaré las Leyes y las normas reglamentarias y administrativas que regulan mi empleo, cargo o comisión, y no las aprovecharé ni interpretaré para buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero, promoviendo que mis compañeras y compañeros lo hagan de la misma manera.

Actuaré conforme a los valores inscritos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas así como el presente Código de Conducta.

Presentaré puntualmente y con veracidad, mi declaración patrimonial, cuando así proceda.

Me abstendré de impulsar y elaborar normas y procedimientos en la Contraloría, que propicien interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño y la eficiencia de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; que pretendan justificar mi trabajo o la creación de empleos, cargos o comisiones innecesarios para el cumplimiento de la misión de la Contraloría.

2.- USO DEL CARGO PÚBLICO

COMPROMISO y ACCIONES

Es mi obligación abstenerme de utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros, ya que de lo contrario estaría afectando la confianza de la sociedad en la Contraloría y en sus servidores públicos.

Actuaré siempre con transparencia, entendiéndola como un pacto de honestidad y honradez que realizan los servidores públicos con la ciudadanía.

Orientaré mi trabajo en la búsqueda de la misión de la Contraloría, aportando el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por Ley.

Cumpliré de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo, cargo o comisión y el desempeño de mis funciones, lo haré dentro de los plazos y conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable.

Atenderé con diligencia, respeto e imparcialidad a todas las personas que acudan a la Contraloría, sin considerar ningún tipo de presión y sin distinción por razones de sexo, edad, origen social o étnico, nacionalidad, preferencia sexual o afiliación política o religiosa.

Respetaré el horario de entrada y salida, así como el horario de alimentos que me sea asignado para cuestiones laborales.

Utilizaré el gafete de identificación, y cualquier documento de identidad institucional en el desempeño de mis funciones.

Me conduciré de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

Me abstendré de influir, solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o concesión o bien para asignar un contrato, o para lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.

Me abstendré de identificarme con un cargo distinto al que detento y de acreditarme con títulos o grados académicos cuando no haya concluido los estudios correspondientes y satisfecho los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables en la materia.

3.- USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

COMPROMISO Y ACCIONES

Los bienes, instalaciones, recursos humanos, materiales y financieros de la Contraloría deben ser utilizados únicamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

Usaré y asignaré en forma transparente, equitativa e imparcial y bajo los criterios de orden, racionalidad, austeridad y ahorro, los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones que me sean encomendadas se realicen de manera eficiente, utilizándolos responsablemente para el cumplimiento de la misión de la Contraloría, conservando cuidadosamente el mobiliario y equipo bajo mi resguardo y siendo moderado y respetuoso al hablar, escuchar música, etc.

Utilizaré las instalaciones o áreas comunes de la Contraloría (salas de juntas, entre otras), para cuestiones estrictamente laborales, respetando los tiempos asignados.

Realizaré en forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros que me proporcionen, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.

Efectuaré con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega recepción, del informe de los asuntos a mi cargo y de los recursos que tenga asignados.

Utilizaré exclusivamente para cuestiones oficiales los servicios de teléfono, fax, fotocopiado, impresión, internet y correo electrónico.

Atenderé y responderé oportunamente y con seriedad las encuestas de la Contraloría encaminadas a mejorar los servicios internos y del clima laboral.

Utilizaré preferentemente los medios electrónicos establecidos para comunicarme con otras áreas evitando en la medida de lo posible, generar oficios y papeleo innecesario.

Me abstendré de instalar en los equipos de cómputo asignados sin las autorizaciones correspondientes, programas o aplicaciones que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales, así como de reproducir o copiar programas desarrollados por la Contraloría o el Gobierno Estatal.

Me abstendré de retirar de las instalaciones de la Contraloría, los bienes que me sean proporcionados para el desempeño de mis funciones, salvo en aquellos casos en que las actividades inherentes a mi cargo, empleo o comisión así lo requieran.

Me abstendré de hacer mal uso del equipo de oficina, parque vehicular y en general de los bienes de la Contraloría Gubernamental, asimismo me asegurare que se encuentren en condiciones de operación reportando cualquier falla que presenten y de la que tenga conocimiento.

Me abstendré de utilizar los servicios contratados por la Contraloría, para fines personales o para beneficiarme económicamente.

Me abstendré de utilizar, compartir, alterar u ocultar información de la Contraloría, para obtener beneficios económicos o de cualquier índole o bien, para favorecer o perjudicar a un tercero.

4.- USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA

COMPROMISO Y ACCIONES

Ofreceré a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera la Contraloría, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Proporcionaré información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad y utilizando para ello los procedimientos establecidos en la ley.

Actuaré con imparcialidad, oportunidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna.

Garantizaré la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Cuidaré la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.

Mantendré actualizada la información relativa a trámites y servicios, y la proporcionaré a los usuarios oportunamente.

Propiciaré el cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, con el propósito de que la información correspondiente a mi área de trabajo se encuentre permanentemente actualizada.

Difundiré, mediante los conductos internos correspondientes, la información que necesite conocer el personal de la Contraloría para el logro de los objetivos institucionales y el mejor desempeño de sus cargos públicos, con el propósito de lograr una cultura y un clima organizacional, sanos, transparentes y eficientes.

Me abstendré de ocultar los registros y demás información interna de la Contraloría relacionada con el ejercicio de los recursos financieros, con la finalidad de propiciar la transparencia y la rendición de cuentas.

Me abstendré de utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de la Contraloría, o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.

Me abstendré de entregar o dar a conocer información relacionada con la Contraloría, cuando no tenga autorización para ello, por lo que en todo momento observaré las disposiciones aplicables y solicitaré en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.

5.- CONFLICTO DE INTERESES

COMPROMISO Y ACCIONES

Desempeñaré mi empleo, cargo, comisiones o cualquier tarea que me sea encomendada sin pretender obtener o recibir beneficios adicionales a las contraprestaciones que me corresponden, evitando anteponer intereses personales, familiares o de negocios que afecten mi desempeño.

Evitaré involucrarme en situaciones en las que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la Contraloría o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

Actuaré con honradez y con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con proveedores y contratistas de la Contraloría.

Informaré a mi jefe inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de intereses, para que se tomen las acciones pertinentes.

En el desarrollo de mis funciones, evitaré situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión.

Me abstendré de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo, no permitidos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas

6.- TOMA DE DECISIONES

COMPROMISO Y ACCIONES

Todas las decisiones que tome como servidor público o servidora pública, sin importar mi empleo, cargo o comisión deben estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y el presente Código de Conducta.

Actuaré siempre al tomar decisiones, con honestidad, congruencia, transparencia, justicia y equidad, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo siempre el interés público a los intereses particulares.

Propondré, a quienes colaboran conmigo, al personal de mando y a compañeras y compañeros, ideas, estrategias e iniciativas, que coadyuven a mejorar el funcionamiento de mi área y de la Contraloría en su conjunto, propiciando de igual modo su participación en la toma de decisiones.

Optaré siempre en las situaciones en las que tenga que elegir entre varias opciones, por la más apegada a la justicia, legalidad, equidad y al bien común.

Consultaré previamente con el personal de mando, iniciativas o decisiones importantes y que tengan un impacto en el área de trabajo.

Me abstendré de incumplir con mis responsabilidades así como de tomar decisiones que no sean necesarias.

Me abstendré de tomar decisiones que tengan por objeto conceder privilegios indebidos en favor de persona alguna.

7.- ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SOCIEDAD

COMPROMISO y ACCIONES

Tengo la obligación de orientar y promover en el ámbito de mi competencia, una cultura responsable que propicie la presentación de quejas y denuncias, tanto de la ciudadanía como de los servidores públicos. En las áreas en las que se ofrece atención a la ciudadanía, debo atender, dar seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a todas las quejas y denuncias.

Otorgaré, cuando se me solicite y a través de los mecanismos institucionales establecidos, la orientación e información necesarias a los ciudadanos y servidores públicos que acudan a la Contraloría para presentar una queja o denuncia.

Atenderé con diligencia y prontitud los requerimientos que se me formulen con motivo de las quejas y denuncias presentadas ante la Contraloría.

Atenderé, en el marco de mis atribuciones y con estricta confidencialidad, todas las quejas o denuncias presentadas ante la Contraloría.

Canalizaré adecuadamente las quejas y denuncias a las áreas competentes para su debida atención.

Me abstendré de realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o de los propios servidores públicos o que lleven a evitar su tramitación y seguimiento oportuno.

Me abstendré de utilizar las quejas y denuncias presentadas por las y los servidores públicos de esta dependencia de otras instituciones públicas, con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.

Me abstendré de generar falsas expectativas sobre el alcance de una queja o denuncia.

8.- RELACIONES ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA

COMPROMISO y ACCIONES

Debo conducirme con dignidad y respeto hacia mi persona y hacia todas mis compañeras y compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos en la Contraloría, no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en diferenciaciones jerárquicas.

Ofreceré a mis compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.

Respetaré la libre manifestación de las ideas de mis compañeras y compañeros o quienes colaboran conmigo, tomando en consideración las quejas que formulen o problemas de orden personal.

Respetaré el tiempo de las demás personas, siendo puntual en mis citas, en el desarrollo de reuniones y en las agendas acordadas.

Reconoceré los méritos obtenidos por mis colaboradoras y colaboradores sin apropiarme de sus ideas o iniciativas.

Proporcionaré la información, asesoría u orientación que requieran mis compañeras y compañeros para la realización oportuna del trabajo bajo su responsabilidad, particularmente al personal de nuevo ingreso a la Contraloría, con el objeto de contribuir con su buen desempeño.

Reportaré al área correspondiente cualquier objeto respecto del cual ignore su propiedad.

Observaré una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeras y compañeros así como de los bienes de la institución.

Comunicaré ante las instancias competentes, las faltas a la Ley, al Reglamento Interior de la Contraloría y a los Códigos de Ética y Conducta cometidas por otros servidores públicos y de los cuales tenga conocimiento, aportando, en su caso, elementos probatorios suficientes.

Me abstendré de retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o de utilizar mi tiempo de trabajo o el de mis compañeras y compañeros, para atender asuntos que no se relacionen con el respectivo empleo, cargo o comisión.

Me abstendré de propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de mis compañeras y compañeros o superiores y respetaré en todo momento la privacidad y los derechos de los demás servidores.

Me abstendré de utilizar mi posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de mis compañeros y compañeras así como para faltarles al respeto, hostigarlos o acosarlos sexualmente o laboralmente, amenazarlos o bien, para otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.

Me abstendré de emplear cualquier forma de hostigamiento, acoso y discriminación hacia mis compañeras y compañeros de trabajo, ya sea por razones de jerarquía, posición en la dependencia o nivel de competencia.

Me abstendré de presentar denuncias injustificadas o infundadas en contra de otros servidores públicos.

9.- RELACIONES CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL

COMPROMISO y ACCIONES

Me comprometo a ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias y entidades de los Gobiernos Municipal, Estatal y Federal, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, privilegiando en mi trabajo la prevención antes que a la observación y sanción.

Siempre debo tomar en cuenta el impacto integral de las decisiones de la Contraloría sobre las áreas de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal (normas, procesos, requerimientos y decisiones, entre otros) para evitar perjudicar su trabajo.

En el ámbito de mis atribuciones, proporcionaré a los servidores públicos de otras dependencias y entidades gubernamentales el apoyo y la información que requieran con cordialidad, imparcialidad, eficiencia y oportunidad.

Brindaré un trato respetuoso, justo, transparente y cordial a los servidores públicos de otras dependencias o entidades del Gobierno Municipal, Estatal o Federal, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación.

Utilizaré la información que proporcionen otras instancias gubernamentales únicamente para las funciones propias de la Contraloría.

Respetaré las formas y los conductos autorizados para conducir las relaciones institucionales con otras dependencias y entidades e instancias de gobierno e incluso con otros poderes de carácter local o federal.

Evitaré traslados innecesarios y utilizaré preferentemente los medios electrónicos o telefónicos para la comunicación con otras dependencias y entidades del gobierno local y federal.

Me abstendré de inhibir la actuación de los servidores públicos de otras dependencias y entidades de gobierno, mediante la ostentación de mi empleo, cargo o comisión.

10.- RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

COMPROMISO y ACCIONES

Debo ofrecer a la sociedad en general un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio.

Así mismo, debo practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de mis acciones así como de colaboración y participación en favor de la sociedad. Buscaré que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad, confianza y credibilidad en la Contraloría, con el objeto de lograr su participación en la prevención, detección y sanción de conductas irregulares de los servidores públicos, en favor de la transparencia y el combate a la corrupción.

Orientaré a cualquier persona con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, desterrando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.

Seré congruente en mi conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y este Código de Conducta.

Propiciaré a través de los conductos apropiados, la vinculación de la sociedad con la Contraloría y particularmente en acciones de transparencia.

Atenderé con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, a los niños así como a las personas con discapacidad y a los integrantes de las etnias que forman parte de nuestra identidad nacional.

Buscaré tener siempre una imagen personal y de mi área de trabajo digna y agradable a los demás.

Difundiré los logros y acciones de la Contraloría.

11.- SALUD, HIGIENE, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO

COMPROMISO y ACCIONES

En mis actividades laborales, debo desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo mi salud, mi seguridad y la de mis compañeros y compañeras.

Atenderé invariablemente y sin excepción, las disposiciones relacionadas con el consumo del tabaco.

Colaboraré en lo que se indique, para facilitar la realización de las acciones de protección civil y de fumigación cumpliendo además, con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad de las instalaciones de la Contraloría, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, el estacionamiento, los elevadores, los sanitarios y los comedores institucionales.

Cuidaré de mi salud y seguridad, evitando todo acto peligroso, inseguro o nocivo que ponga en riesgo mi integridad o la de mis compañeras y compañeros.

Usaré con cuidado e higiene el comedor y mantendré mi lugar de trabajo así como los sanitarios limpios y seguros, evitando la instalación de aparatos eléctricos o accesorios que generen algún riesgo o incendio.

Utilizaré racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de la Contraloría, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen y reportaré cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento y que presenten estos últimos.

Reutilizaré el material de oficina las veces que sea posible (papel, sobres, tarjetas, discos para el almacenamiento de información electrónica, entre otros).

Reportaré al área correspondiente, cualquier situación que pudiera ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de mis compañeras y compañeros, así como al entorno ambiental de la Contraloría, para su reparación o atención oportuna.

Me abstendré de comer en los lugares de trabajo o bien olvidar o almacenar recipientes sucios para evitar la propagación de malos olores y plaga.

Evitaré obstruir la circulación de los vehículos en áreas de estacionamiento y utilizaré adecuadamente el lugar que se me asigne.

Me abstendré de transferir el tarjetón de ingreso a los estacionamientos de la Contraloría.

12.- DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL

COMPROMISO y ACCIONES

Debo establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, del personal a mi cargo y de mis compañeras y compañeros para el mejoramiento de nuestro desempeño.

Evaluaré el desempeño de los servidores públicos que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.

Aprovecharé las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva la Contraloría y otras instituciones y demostraré disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño, siempre y cuando no se afecten las actividades propias de mi empleo, cargo o comisión.

Buscaré la actualización constante en lo relativo a mis funciones y materia de trabajo, con el propósito de desempeñarme con calidad y efectividad.

Otorgaré al personal a mi cargo las facilidades necesarias para que se capacite y supere profesionalmente, procurando a su vez, su legítima promoción laboral.

Asistiré a los cursos de la Contraloría en los que me encuentre inscrito(a), a fin de aprovechar los recursos con los que cuenta la dependencia.

Promoveré la participación equitativa de mujeres y hombres en programas de capacitación y formación que al efecto desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.

Respetaré la promoción laboral de las mujeres, sin condicionar su contratación o permanencia laboral por razones de maternidad.

Propiciaré esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo para que exista una conciliación entre vida familiar y el trabajo.

Me abstendré de evadir las oportunidades que se me presenten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional. Me abstendré de evadir mi participación como capacitador(a) cuando así me lo soliciten y tenga oportunidad para efectuar dicha actividad.

13.- RELACIÓN DE LAS Y LOS TITULARES DE ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO Y COMISARIOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DONDE SE DESEMPEÑAN

COMPROMISO y ACCIONES

Como titular de los órganos de control o comisario, siendo servidor público adscrito a la Contraloría Gubernamental y en cumplimiento de su misión, debo realizar labor de vigilancia, control, evaluación y mejora con independencia de las dependencias y entidades en donde me desempeño, ofreciendo siempre a sus servidores públicos un trato imparcial, cordial, respetuoso y de colaboración.

Debo privilegiar las actividades de prevención, antes que las acciones correctivas, invitando a la sociedad a participar y promoviendo la construcción de una cultura de la denuncia.

Orientaré mi desempeño y el de los servidores públicos del área donde labore, hacia el logro de resultados relevantes en la reducción de riesgos de corrupción, el fortalecimiento de la transparencia y la mejora de la efectividad de la dependencia o entidad, así como la implementación de las políticas y prioridades de la Contraloría, para el desarrollo administrativo integral en la Administración Pública Estatal.

Mantendré una relación respetuosa, de colaboración y apertura con los servidores públicos de la dependencia o entidad en la que realice labores, procurando mantener una relación institucional entre la Contraloría Gubernamental y la dependencia o entidad.

Promoveré la eficiencia, la simplificación, la transparencia, la rendición de cuentas y la agilidad en los trámites y servicios de la dependencia o entidad en la que me han asignado, a fin de lograr una mejor calidad en el logro de sus objetivos y metas.

Privilegiaré las acciones y estrategias de prevención antes que la observación y la sanción, para evitar la recurrencia en las observaciones.

Orientaré mi actuación y la del personal que colabore de manera objetiva, imparcial y prudente.

Proporcionaré, en cumplimiento a las disposiciones aplicables, la información, datos o cooperación técnica que me sean requeridos por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y la Auditoría Superior del Estado, o por las unidades administrativas de la Contraloría, tomando en consideración la naturaleza y clasificación de la información.

Enviaré la información a las áreas centrales de la Contraloría, tomando en consideración los conductos, plazos y características establecidas en los ordenamientos aplicables y mantendré comunicación cuando corresponda, con las áreas especializadas de la Contraloría para fortalecer la función del Órgano de Control Interno.

Mantendré comunicación con las unidades administrativas de las dependencias y entidades para asesorar e informar sobre la normatividad que están obligados a observar.

Propiciaré que el personal del Órgano de Control Interno presente propuestas tendientes a mejorar los mecanismos de vigilancia y control, mismos que en su caso, deberán guardar congruencia con las disposiciones aplicables.

Resguardaré la información confidencial o reservada del Órgano de Control Interno.

Asesoraré, orientaré y facilitaré a la ciudadanía en la presentación de quejas, denuncias e inconformidades, procediendo a su atención con oportunidad, eficiencia y con la participación de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades, según corresponda, con el propósito de fortalecer en la sociedad la credibilidad en las instituciones públicas.

Impulsaré de forma permanente, mejoras en la calidad del servicio que ofrecen las dependencias o entidades, sin que mis actividades de control afecten el desarrollo de las funciones de la dependencia o entidad.

Me conduciré conforme a las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos administrativos de responsabilidades, garantizando el derecho de defensa de las y los servidores públicos involucrados.

Me abstendré de ejecutar mis atribuciones de control y fiscalización para afectar el desarrollo de las funciones de la dependencia o entidad.

Evitaré solicitar información excesiva, repetitiva o por otros medios ya establecidos a los Órganos de Control Interno.

Me abstendré de tratar en forma prepotente o intimidante a los servidores públicos de la dependencia o entidad en la que me han designado.

Evitaré crear falsas expectativas en las y los ciudadanos que presenten quejas, denuncias o inconformidades.

14.- COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

El o la Titular de la Contraloría Gubernamental, constituirá un Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de intereses en quien recaerá la responsabilidad de atender todos los asuntos relacionados con la aplicación, actualización o adecuación del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y el Código de Conducta de ésta Dependencia; el cual estará formado por un presidente, un secretario, un coordinador y dos vocales.

El Comité de Ética y Conducta, es un órgano colegiado de deliberación, con carácter consultivo e interdisciplinario, creado para el análisis, asesoría, evaluación y canalización sobre las cuestiones de carácter ético y de conflicto de intereses que surjan en el ámbito asistencial de la Contraloría Gubernamental.

El Comité siempre deberá aplicar sus funciones de manera honorable y objetiva para el saludable ejercicio de la función pública.

Deberán tener el vasto conocimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y en Conflicto de Intereses, para así poder coadyuvar en la solución y prevención de asuntos presentados ante el comité.

Se conducirán de manera discreta y confidencial ante los posibles asuntos que sean presentados al Comité, dando así certeza y garantía de un correcto ejercicio de sus funciones.

Analizarán de manera objetiva y sin prejuicios los asuntos que sean remitidos al Comité, para participar de manera imparcial en la solución de dichos asuntos.

Son funciones del Comité:

- 1.- Difundir ampliamente el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y el Código de Conducta de ésta Dependencia, así como los supuestos en los que pueden incurrir en conflicto de intereses, a todo el personal adscrito a la Contraloría Gubernamental a efecto de que se pongan en práctica.
- 2.- Verificar periódicamente por conducto de los titulares de las distintas áreas que conforman la Contraloría Gubernamental, el cumplimiento de las normas contenidas en los Códigos de Ética y Conducta.
- 3.- Atender las consultas, quejas o denuncias derivadas de la aplicación de los Códigos de Ética y Conducta, así como posibles conflictos de intereses.
- 4.- Emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta en forma imparcial, no vinculatoria, haciéndolas del conocimiento del servidor público y de su superior jerárquico.
- 5.- Comunicar al órgano de control interno, las conductas de los servidores que conozca con motivo de sus funciones y que puedan constituir una responsabilidad administrativa o generar otro tipo de procedimiento.
- 6.- Propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.
- 7.- Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta, como reglas de integridad, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones
- 8.- Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras;
- 9.- Prevenir posibles conflictos de intereses

Para el desahogo de sus funciones, los miembros del Comité deberán reunirse conforme las necesidades y demandas que la dependencia requieran, sin que puedan ser menos de cuatro veces al año, para el caso, se deberá elaborar un orden del día con los asuntos a tratar y se levantará el acta correspondiente donde se hagan constar los acuerdos y compromisos a realizar. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos.

El Comité se constituye por:

Presidente: Quien deberá presidir las reuniones dirigiendo los trabajos del comité y el estudio de los casos que se presenten, aprobar el orden del día y las actas correspondientes, votar para la toma de decisiones y realizar las demás acciones inherentes a su encomienda. Preferentemente deberá desempeñar ese cargo el Director Administrativo.

Secretario: Convocará a las reuniones, levantando y conservando las votaciones y actas correspondientes. Preferentemente deberá desempeñar ese cargo el Director de Evaluación al Desempeño.

Coordinador: Tendrá a su cargo el estudio de los casos recibidos por el comité, elaborar un proyecto de resolución y presentarlo para discusión y votación. Preferentemente deberá desempeñar ese cargo el Director Jurídico y de Acceso a la Información.

Dos Vocales: Deberán mantener el enlace y contacto con los titulares de las distintas áreas de la Contraloría dando seguimiento al cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta por parte de los servidores públicos asignados. Participarán en el estudio de los casos que se presenten y en la votación para la toma de decisiones. Preferentemente estos dos cargos los deben ocupar el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial y el Director de Mejora de la Gestión Pública.

En Ciudad Victoria Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio de 2016.

CONTRALORA GUBERNAMENTAL.- DRA. GILDA CAVAZOS LLITERAS.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión celebrada esta propia fecha; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:--

ACUERDO GENERAL 18/2016

“---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a siete de julio de dos mil dieciséis.-----

---- **V i s t a** la propuesta que realiza el Magistrado Presidente relativa a la creación, integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado; y,-----

CONSIDERANDO

---- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

---- **II.-** Que con fundamento en el artículo 6°, Apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.-----

---- **III.-** Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6° Constitucional, en materia de transparencia y acceso a la información; tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios. En ese mismo sentido, y de manera particular, para lo que corresponde a nuestra Entidad Federativa, se establecen, en el párrafo 1 del artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tamaulipas (publicada el 27 de abril de 2016, en el Periódico Oficial del Estado) los correlativos sujetos obligados, señalándose al efecto a este Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.-----

---- **IV.-** Que de acuerdo a los diversos artículos 4, tanto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como de la Ley de la materia para el Estado, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones establecidas en la propia Ley General, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por la Ley General.-----

---- **V.-** Que en términos de lo establecido en los artículos 23, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 37 de la Ley Local de la materia, los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, deberán constituir el Comité de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo a su normatividad. Por su parte, los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la misma Ley General, así como los correlativos artículos 37 y 38 de la Ley de la materia para el Estado, establecen que el Comité será integrado de manera colegiada y por un número impar de integrantes, además, adoptará sus resoluciones por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto. Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información. En la última de las disposiciones referidas se establecen las funciones específicas que tendrá el Comité de Transparencia.-----

---- En ese sentido y, a efecto de dar respuesta a las solicitudes que en materia de transparencia se hagan y con ello garantizar el acceso de toda persona a la información pública, a propuesta del Magistrado Presidente, se emite el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

---- **Primero.-** Se crea el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, quien será el cuerpo colegiado encargado de vigilar que se cumpla, en la esfera de este Poder Judicial, con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones aplicables.----

---- **Segundo.-** Para los efectos del presente acuerdo, en lo sucesivo, cuando se haga referencia al Comité de Transparencia, se entenderá que se refiere al Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado.-----

---- **Tercero.-** Será competencia del Comité de Transparencia lo siguiente:-----

I.- Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II.- Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas;

III.- Resolver sobre la clasificación de información;

IV.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realice el titular del área competente;

V.- Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

VI.- Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

VII.- Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas;

VIII.- Recabar y enviar al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

IX.- Promover la capacitación y actualización de los integrantes de la Unidad de Transparencia;

X.- Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales;

XI.- Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

---- **Cuarto.-** El Comité de Transparencia se integrará por el titular de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia; el titular de la Coordinación Jurídica del Consejo de la Judicatura; y el titular de la Dirección de Contraloría del Poder Judicial; además, contará con una Secretaría Técnica, cuya función recaerá en el titular del Archivo del Poder Judicial del Estado. Los integrantes y participantes del Comité de Transparencia no recibirán remuneración adicional por el desempeño de esta función.-----

---- **Quinto.-** El Comité de Transparencia sesionará de forma ordinaria una vez al mes, previa convocatoria; podrá celebrar sesiones extraordinarias, a solicitud de cualquiera de sus integrantes o del titular de la Unidad de Transparencia mediante oficio dirigido al Presidente del Comité de Transparencia. Las convocatorias deberán contener el orden del día, la fecha, lugar y hora en que se desarrollará la sesión correspondiente. Asimismo, se deberá acompañar copia de los documentos sobre los cuales versará la sesión. Tanto la convocatoria como los demás documentos a que se refiere el presente punto, se deberán hacer llegar a los integrantes del Comité de Transparencia mediante el sistema de comunicación electrónica.-----

--- **Sexto.-** Para sesionar se requerirá la concurrencia de al menos dos de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.-----

--- **Séptimo.-** Los asuntos enlistados para su desahogo en el respectivo orden del día serán expuestos por quien los haya formulado o presentado; para tal efecto, el Presidente le cederá el uso de la palabra. Concluida la exposición correspondiente, el Presidente abrirá y dirigirá el debate, al término del éste, se someterá a votación. De alcanzarse la votación requerida, el proyecto o asunto se tendrá por aprobado o rechazado, según sea el caso. De no lograrse la conclusión del desahogo o resolución del asunto o del proyecto, se podrá diferir el mismo para la siguiente sesión del Comité de Transparencia, a efecto de continuar con su estudio y análisis.-----

--- **Octavo.-** A las sesiones del Comité de Transparencia podrán asistir como invitados, y sólo con derecho a voz, aquellas personas que sus integrantes consideren necesarias para el desahogo de algún tema relativo a las funciones de aquél. El titular de la Unidad de Transparencia será invitado permanente.-----

--- **Noveno.-** Durante el desarrollo de las sesiones, los integrantes del Comité de Transparencia no podrán retirarse hasta que el Presidente las declare concluidas, a no ser que sobrevenga alguna causa justificada, calificada por el mismo Comité de Transparencia.-----

--- **Décimo.-** Las faltas temporales o definitivas de alguno de los integrantes del Comité de Transparencia serán suplidas en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.-----

--- **Décimo Primero.-** Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:-----

I.- Asistir con derecho a voz y voto a las sesiones del Comité de Transparencia;

II.- Votar sin excepción todos los asuntos que sean sometidos a consideración del Comité de Transparencia, salvo en los casos que opere alguna causal para excusarse, en los términos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas;

III.- Solicitar la inclusión de proyectos o asuntos en el orden del día;

IV.-Firmar, conjuntamente con el Secretario Técnico, las actas aprobadas de las sesiones del Comité de Transparencia;

V.- Presentar, a consideración del Comité de Transparencia, proyectos, acuerdos, informes y cualquier otro asunto que estime oportuno;

VI.-Proponer la asistencia a las sesiones del Comité, de Transparencia, como invitados, a aquellas personas que, para el desahogo de algún tema competencia del Comité de Transparencia, se considere necesaria;

VII.- Proponer la celebración de sesiones extraordinarias;

VIII.- Tener acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la ley de la materia y demás normatividad aplicable; y,

IX.-Las demás que imponga la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de la materia para el Estado, los reglamentos, el presente Acuerdo o determine el propio Comité de Transparencia.

--- **Décimo Segundo.-** El Presidente del Comité de Transparencia será elegido de entre sus integrantes, quien fungirá como tal durante un año; dicho cargo será rotativo entre éstos.-----

--- **Décimo Tercero.-** El Presidente tendrá las funciones siguientes:-----

I.- Convocar, por conducto del Secretario Técnico, a las sesiones del Comité de Transparencia;

II.- Presidir, participar y dirigir las sesiones del Comité;

III.- Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;

IV.-Iniciar y clausurar las sesiones, y en su caso, decretar los recesos que fueran necesarios;

V.- Presidir, dirigir y participar en los debates que en su caso se desarrollen durante las sesiones del Comité de Transparencia;

VI.-Someter a votación del Comité de Transparencia los proyectos de acuerdos o de resolución competencia de éste;

VII.- Turnar los asuntos relacionados con las atribuciones del Comité de Transparencia, a sus integrantes para la elaboración del proyecto de acuerdo, resolución, dictamen o la ejecución de las acciones correspondientes;

VIII.- Poner a consideración del Comité de Transparencia el aplazamiento de los asuntos por razones que así se justifiquen;

IX.-Dar a conocer los acuerdos y acciones del Comité de Transparencia y procurar su cabal y estricto cumplimiento;

X.- Asegurar que las resoluciones y acciones del Comité de Transparencia sean para el mejoramiento de las políticas de transparencia y acceso a la información en el Poder Judicial del Estado;

XI.- Proveer los medios y recursos necesarios suficientes para mantener en operación regular, constante y permanente al Comité de Transparencia; y,

XII.- Las demás que se deriven de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley de la materia para el Estado, los reglamentos, el presente Acuerdo o determine el propio Comité determinen las disposiciones aplicables.

--- **Décimo Cuarto.-** La Secretaría Técnica tendrá las funciones siguientes:-----

I.- Recibir para su despacho, registrar y dar cuenta al Presidente del Comité de la correspondencia y asuntos recibidos que sean competencia del Comité de Transparencia;

II.- Proponer al Comité de Transparencia el proveído de turno de los asuntos del mismo, conforme al orden preestablecido, para su análisis y presentación del dictamen o proyecto;

III.- Dar cuenta al Comité de Transparencia periódicamente del estado que guardan los asuntos en conocimiento de dicho órgano y someter a su consideración los acuerdos conducentes para su consecución;

IV.- Preparar el orden del día de las sesiones y someterlo a la consideración del Comité de Transparencia, así como elaborar las respectivas convocatorias;

V.- Realizar las gestiones necesarias para distribuir oportunamente las convocatorias a las sesiones entre los integrantes del Comité de Transparencia;

VI.- Llevar registro de asistencia, verificar el quorum de asistencia de las sesiones;

VII.- Manejar y controlar los archivos del Comité de Transparencia;

VIII.- Dar fe y expedir constancia de las actas, resoluciones, criterios y demás documentos que obren en los archivos del Comité de Transparencia, en todo o en parte;

IX.- Dar seguimiento a las determinaciones del Comité de transparencia, cuando éste así lo determine;

X.- Informar al Comité de Transparencia, en cada sesión ordinaria, el reporte estadístico de actividades; y,

XI.- Las demás que se deriven de este Acuerdo o las que encomiende el Presidente del Comité de Transparencia, cualquiera de sus integrantes o el propio Comité de Transparencia.

--- **Décimo Quinto.-** La clasificación de la información es el proceso mediante el cual las unidades determinan que la información en su poder se encuentra dentro de alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad.---

--- Los titulares de las áreas del Poder Judicial del Estado serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. La información clasificada como reservada será pública cuando:-----

I.- Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;

II.- Expire el plazo de clasificación;

III.- Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información; y,

IV.- El Comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con la normatividad aplicable.

--- La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el documento.-----

--- Excepcionalmente, previa aprobación del Comité de Transparencia, se podrá ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de cinco años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.-----

--- **Décimo Sexto.-** Se elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.-----

El índice deberá elaborarse:

I.- Semestralmente;

II.- Publicarse en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración;

III.- Indicar el área que generó la información;

IV.- El nombre del documento;

V.- Señalar si se trata de una reserva total o parcial;

VI.- La fecha en que inicia y finaliza la reserva;

VII.- Justificación de la reserva;

VIII.- El plazo de reserva;

IX.- Las partes del documento que se reservan, en su caso; y,

X.- Señalar si se encuentra en prórroga.

--- **Décimo Séptimo.**- En ningún caso el índice será considerado como información reservada.-----

---- En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.-----

--- **Décimo Octavo.**- Todo acuerdo de clasificación de la información deberá señalar las razones, motivos o circunstancias que llevaron a la unidad a elaborar dicho acuerdo, además justificar el plazo de reserva y, en su caso, de la ampliación del mismo.-----

---- En todo caso, el área deberá, en todo momento, aplicar la prueba de daño.-----

---- Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.-----

--- **Décimo Noveno.**- En la aplicación de la prueba de daño el área deberá justificar que:-----

I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;

II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y,

III.- La limitación se ajusta al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

--- **Vigésimo.**- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:-----

I.- Se reciba una solicitud de acceso a la información;

II.- Se determine mediante resolución de autoridad competente; y,

III.- Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

--- **Vigésimo Primero.**- Los documentos clasificados parcial o totalmente deberán llevar lo siguiente:-----

I.- Leyenda que indique tal carácter;

II.- La fecha de la clasificación;

III.- El fundamento legal; y,

IV.- El periodo de reserva, en su caso.

---- La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos como información clasificada. La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño.-----

---- Los documentos clasificados serán debidamente custodiados y conservados, conforme a las disposiciones legales aplicables y, en su caso, a los lineamientos del Sistema Nacional de Transparencia.-----

---- Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, las áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación.-----

--- **Vigésimo Segundo.**- En caso de que el área considere que la información deba ser clasificada, se sujetará a lo siguiente:-----

I.- El área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

a).- Confirmar la clasificación;

b).- Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; y,

c).- Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.

II.- El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación; y,

III.- La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 144 de la Ley Local en la materia.

--- **Vigésimo Tercero.**- En términos del artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las áreas podrán clasificar como información reservada aquella cuya publicación:-----

I.- Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

II.- Pueda entorpecer u obstaculizar las negociaciones y relaciones internacionales;

III.- Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;

IV.- Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

V.- Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

VI.- Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

VII.- Contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, cual deberá estar documentada;

VIII.- Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;

IX.- Afecte el debido proceso;

X.- Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;

XI.- Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público; y,

XII.- Las que por disposición expresa de una Ley tengan tal carácter y sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan, así como las previstas en tratados internacionales.

---- Las causales de reserva se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño.-----

---- **Vigésimo Cuarto.**- No podrá invocarse el carácter de reservado cuando:-----

I.- Se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad; y,

II.- Se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables.

---- **Vigésimo Quinto.**- El Comité de Transparencia conocerá de las ampliaciones del plazo de respuesta a las solicitudes de información.-----

---- La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado, en un plazo que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.-----

---- **Vigésimo Sexto.**- El Comité de Transparencia conocerá de las declaraciones de incompetencia formuladas por las áreas respectivas.-----

1. Cuando el Poder Judicial del Estado no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia, la Unidad de Transparencia deberá comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, lo hará del conocimiento del solicitante.

2. Si el Poder Judicial del Estado es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. La información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

---- La resolución del Comité de Transparencia que confirme la incompetencia deberá ser fundada y motivada y de ser posible deberá orientar al solicitante sobre el ente público que puede ser competente para conocer de la solicitud de información.-----

---- **Vigésimo Séptimo.**- El Comité de Transparencia conocerá de las declaraciones de inexistencia formuladas por las áreas respectivas.-----

---- Cuando la información no se encuentre en los archivos del Poder Judicial del Estado, el Comité de Transparencia:-----

I.- Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información;

III.- Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones o que previa acreditación, fundada y motivada, de la imposibilidad de su generación, expondrá las razones por las cuales no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y,

IV.- Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado, quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

----- La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.-----

----- **Vigésimo Octavo.-** Los titulares de las áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, tienen la obligación de acatar las determinaciones del Comité de Transparencia. Cuando las áreas administrativas y jurisdiccionales correspondientes se negaren a colaborar con el Comité de Transparencia, éste dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes, y en caso de persistir la negativa de colaboración, el Comité de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo, de conformidad con lo previsto por los artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.-----

----- **Vigésimo Noveno.-** Comuníquese mediante oficio a los integrantes del Comité y al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. Asimismo, publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura y de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página Web del Poder Judicial, e instruméntese la circular respectiva, para su cumplimiento y difusión.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe." **SEIS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 7 de Julio de 2016.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.

En sesión celebrada en esta propia fecha; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:-----

----- **ACUERDO GENERAL 19/2016** -----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a siete de julio de dos mil dieciséis.-----

----- **V i s t a** la propuesta que realiza el Magistrado Presidente relativa a la creación de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado y nombramiento de su titular; y,-----

----- **CONSIDERANDO** -----

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorgan; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

----- **II.-** Que con fundamento en el artículo 6°, Apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.-----

----- **III.-** Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6° Constitucional, en materia de transparencia y acceso a la información, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios. En ese mismo sentido, y de manera particular, para lo

que corresponde a nuestra entidad federativa, se establecen, en el párrafo 1, del artículo 22, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tamaulipas (publicada el 27 de abril de 2016, en el Periódico Oficial del Estado) los correlativos sujetos obligados, señalándose al efecto a este Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.-----

---- **IV.-** Que de acuerdo los diversos artículos 4, tanto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como de la Ley de la materia para el Estado, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones establecidas en la propia Ley General, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por la Ley General.-----

---- **V.-** Que en términos de lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal, y los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en las diversas leyes relativas, en los términos que las mismas determinen.-----

---- **VI.-** Que atento a lo establecido en los artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 23, fracción I y 39 de la Ley Local de la materia, los sujetos obligados, en el ámbito de su competencia, deberán constituir las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad; así mismo, designarán al responsable de la Unidad de Transparencia, con las facultades y atribuciones que le otorga la Ley de la materia.-----

---- **VII.-** Que mediante Acuerdo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de fecha veintiséis del mayo de dos mil cinco, se creó la Unidad de Información Pública, la cual inició operaciones ese mismo día y se encuentra en funcionamiento hasta el día de hoy.-----

---- **VIII.-** Que mediante Decreto No. LXII-964, aprobado el quince de junio del presente año por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el dieciséis del mismo mes y año; se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, entre ellas los artículos 32, fracción IX, 121, fracción IX y 179 que establecen la creación de la Unidad de Transparencia, la cual estará a cargo de un titular y el personal de apoyo que determine el Consejo de la Judicatura y permita el presupuesto.-----

---- En ese sentido y, a fin de cumplir con prontitud y expedites las disposiciones en materia de transparencia que corresponden a este Poder Judicial del Estado, con base en las disposiciones constitucionales y legales mencionadas, y de manera particular en el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a propuesta del Magistrado Presidente, se emite el siguiente:-----

ACUERDO

---- **Primero.-** Se crea la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, la cual estará a cargo de un titular y el personal de apoyo que sea necesario de acuerdo a la carga de trabajo y que permita el presupuesto; consecuentemente, se extingue la Unidad de Información Pública.-----

---- **Segundo.-** La Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:-----

I.- Recabar y difundir la información pública de oficio y propiciar que las áreas administrativas y jurisdiccionales correspondientes la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable;

II.- Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

III.- Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;

IV.- Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información.

V.- Efectuar las notificaciones a los solicitantes;

VI.- Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;

VII.- Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

VIII.- Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;

IX.- Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

X.- Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;

XI.- Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables; y

XII.- Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable o que le asigne el Consejo de la Judicatura.

--- **Tercero.**- Se nombra como Jefe de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, al licenciado Luis Adrián Mendiola Padilla, con efectos a partir de esta propia fecha.-----

---- Por otra parte, en términos de los artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, los titulares de las áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, tienen la obligación de proporcionar oportunamente la información que deban generar en virtud de sus funciones o que se encuentre en sus archivos, cuando así le sea requerida por el Titular de la Unidad de Transparencia y en caso de que las áreas administrativas y jurisdiccionales correspondientes se negaren a colaborar, el titular de la Unidad de Transparencia, dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora de las acciones conducentes, y en caso de persistir la negativa de colaboración, el titular de la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.-----

---- **Cuarto.**- Publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura y de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en la página Web del Poder Judicial e instrúntese la circular respectiva para su difusión.-----

---- **Notifíquese.**- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. " **SEIS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 7 de Julio de 2016.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.**- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., jueves 14 de julio de 2016.

Número 84

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3957.- Expediente Número 1158/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 4158.- Expediente Número 00401/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 4139.- Expediente Número 01279/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	EDICTO 4159.- Expediente Número 0961/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 4140.- Expediente Número 00808/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4160.- Expediente Número 00267/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 4141.- Expediente Número 00412/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4161.- Expediente Número 00576/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 4142.- Expediente Número 828/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 4162.- Expediente Número 00659/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	11
EDICTO 4143.- Expediente Número 509/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4163.- Expediente Número 00691/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	11
EDICTO 4144.- Expediente Número 457/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 4164.- Expediente Número 00884/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4145.- Expediente Número 852/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 4165.- Expediente Número 00960/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4146.- Expediente Número 189/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4166.- Expediente Número 00385/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4147.- Expediente Número 843/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 4167.- Expediente Número 00524/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4148.- Expediente Número 00075/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4168.- Expediente Número 00748/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4149.- Expediente Número 00126/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4169.- Expediente Número 00692/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4150.- Expediente Número 00354/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4170.- Expediente Número 00699/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4151.- Expediente Número 00096/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4171.- Expediente Número 00866/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4152.- Expediente Número 0130/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4172.- Expediente Número 00764/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4153.- Expediente Número 0717/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4173.- Expediente Número 00735/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4154.- Expediente Número 00570/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 4174.- Expediente Número 00769/2016, Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4155.- Expediente Número 691/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 4175.- Expediente Número 00768/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4156.- Expediente Número 00102/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 4176.- Expediente Número 00679/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4157.- Expediente Número 382/2016, Juicio Sucesorio Intestamentaria.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4177.- Expediente Número 00758/2016, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 4325.- Expediente Número 744/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 4178.- Expediente Número 00790/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 4326.- Expediente Número 00709/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 4179.- Expediente Número 792/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 4327.- Expediente Número 00828/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
EDICTO 4180.- Expediente Número 00564/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14	EDICTO 4328.- Expediente Familiar Número 34/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	26
EDICTO 4181.- Expediente Número 00094/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14	EDICTO 4329.- Expediente Número 00407/2014, relativo al Juicio Sumario Civil.	26
EDICTO 4182.- Expediente Número 00655/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14	EDICTO 4330.- Expediente Número 00610/2016, relativo al Juicio de Divorcio.	26
EDICTO 4183.- Expediente Número 0805/2016, relativo al Juicio Sucesoria Intestamentario.	15	EDICTO 4331.- Expediente Número 00442/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	27
EDICTO 4184.- Expediente Número 743/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	15	EDICTO 4332.- Expediente Número 00872/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 4185.- Expediente Número 00509/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	EDICTO 4333.- Expediente Número 0926/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 4201.- Expediente Número 15/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	15	EDICTO 4334.- Expediente Número 072/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 3285.- Expediente Judicial Número 51/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	EDICTO 4335.- Expediente Número 00222/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 4281.- Expediente Número 612/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16	EDICTO 4336.- Expediente Número 00616/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	28
EDICTO 4282.- Expediente Número 00526/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 4337.- Expediente Número 163/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	28
EDICTO 4283.- Expediente Número 01110/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 4338.- Expediente Número 00275/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	28
EDICTO 4284.- Expediente Número 1098/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 4339.- Expediente Número 00962/2015, relativo al Juicio de Divorcio.	29
EDICTO 4285.- Expediente Número 00579/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	17	EDICTO 4390.- Expediente Número 00834/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4286.- Expediente Número 001148/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 4391.- Expediente Número 0107/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4287.- Expediente Número 00288/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 4392.- Expediente Judicial Número 96/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4288.- Expediente Número 00429/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 4393.- Expediente Número 01077/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4316.- Expediente Número 00025/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión.	18	EDICTO 4394.- Expediente Número 860/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4317.- Expediente Número 00133/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19	EDICTO 4395.- Expediente Número 00482/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4318.- Expediente Número 00561/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Testamento.	20	EDICTO 4396.- Expediente Número 00744/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4319.- Expediente Número 00061/2016, relativo al Juicio Hipotecario	20	EDICTO 4397.- Expediente Número 00795/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4320.- Expediente Número 00354/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	21	EDICTO 4398.- Expediente Número 00710/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	30
EDICTO 4321.- Expediente Número 00358/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	21	EDICTO 4399.- Convocatoria de Agropecuaria Benítez Garza S.P.R. de R.L.	31
EDICTO 4322.- Expediente Número 00116/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	22	EDICTO 4400.- Primera Convocatoria de Compañía Hotelera del Norte, S.A. de C.V.,	31
EDICTO 4323.- Expediente Número 00392/2016, relativo al Juicio de Divorcio Necesario Unilateral.	22	EDICTO 4401.- Convocatoria de Inmobiliaria y Constructora BG, S.A. de C.V.	31
EDICTO 4324.- Expediente Número 01428/2015, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	22		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4402.- Expediente Número 00679/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32	EDICTO 4432.- Expediente Número 00223/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 4403.- Expediente Número 128/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32	EDICTO 4433.- Expediente Número 00758/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 4404.- Expediente Número 00635/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	32	EDICTO 4434.- Expediente Número 00681/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 4405.- Expediente Número 00756/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32	EDICTO 4435.- Expediente Número 00759/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	39
EDICTO 4406.- Expediente Número 00556/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	32	EDICTO 4436.- Expediente Número 00911/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 4407.- Expediente Número 00215/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33	EDICTO 4437.- Expediente Número 00707/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 4408.- Expediente Número 01658/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	33	EDICTO 4438.- Expediente Familiar Número 105/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 4409.- Expediente Número 00619/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34	EDICTO 4439.- Expediente Número 00709/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 4410.- Expediente Número 00184/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34	EDICTO 4440.- Expediente Número 00773/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 4411.- Expediente Número 0987/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34	EDICTO 4441.- Expediente Número 00771/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 4412.- Expediente Número 0594/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34	EDICTO 4442.- Expediente Judicial Número 45/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	40
EDICTO 4413.- Expediente Número 58/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34	EDICTO 4443.- Expediente Número 00647/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 4414.- Expediente Número 00737/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35	EDICTO 4444.- Expediente Número 00761/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 4415.- Expediente Número 007312016(sic), relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35	EDICTO 4445.- Expediente Número 00543/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	41
EDICTO 4416.- Expediente Número 00803/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35	EDICTO 4446.- Expediente Número 00019/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	41
EDICTO 4417.- Expediente Número 00758/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35	EDICTO 4447.- Expediente Número 1235/09, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Honorarios.	42
EDICTO 4418.- Expediente Número 00701/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35	EDICTO 4448.- Expediente Número 00026/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	42
EDICTO 4419.- Expediente Número 00643/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36	EDICTO 4449.- Expediente Número 00559/2012, relativo al Juicio Hipotecario	43
EDICTO 4420.- Expediente Número 00775/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36		
EDICTO 4421.- Expediente Número 00817/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36		
EDICTO 4422.- Expediente Número 00614/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36		
EDICTO 4423.- Expediente Número 00945/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36		
EDICTO 4424.- Expediente Número 00966/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37		
EDICTO 4425.- Expediente Número 00722/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37		
EDICTO 4426.- Expediente Número 00136/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37		
EDICTO 4427.- Expediente Número 00142/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37		
EDICTO 4428.- Expediente Número 00768/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37		
EDICTO 4429.- Expediente Número 00292/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38		
EDICTO 4430.- Expediente Número 00607/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38		
EDICTO 4431.- Expediente Número 00214/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38		

EDICTO**Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil.****Cd. de México, México.****SE CONVOCA A POSTORES.**

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ VALDÉS, Expediente 1158/2012, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: la Casa Tipo B1, identificada como casa 39, manzana 92, condominio 3, Salvador Dalí número 107, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, Reynosa, Estado de Tamaulipas; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486, del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en las tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles más cinco es decir doce días, por razón de la distancia, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de las pasibles postores las autos, en la, Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil de la Ciudad México, para efectos de su consulta.

El C. Secretario de Acuerdos "B", LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN.- Rúbrica.

3957.- Junio 23 y Julio 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por diligencia de fecha (27) veintisiete de mayo de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente 01279/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de EDUARDO CRUZ CERVANTES, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el día 25, VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Identificado como vivienda ubicada en Andador Puerto Márquez número 102, manzana 2, condominio 3, vivienda 27, Conjunto Habitacional "Los Médanos", hoy en día Fraccionamiento Puerto Alegre, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 30.34 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.60 m con área común del propio condominio, AL ESTE en 9.85 m con vivienda número 26 del mismo con dominio, AL SUR en 5.60 m en dos tramos: 55 cm con vivienda número 15, y 5.05 m con vivienda número 14, ambas del condominio número 1, de la misma manzana, y AL OESTE en 9.85 m metros con vivienda número 28 del mismo condominio.- Corresponsiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.5715%.- Inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del Estado hoy en día como la Finca Número 37326, ubicada en ciudad Madero, Tamaulipas, a nombre de EDUARDO CRUZ CERVANTES.

Se expide el presente convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate, para su debida publicación por medio de edictos, por DOS VECES de siete en siete das, en el Periódico Oficial del Estado (en días hábiles), y en un periódico de mayor circulación en este segundo distrito judicial (en días naturales).- La postura legal será las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta.- Se tiene como valor pericial fijado al inmueble la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 06 de junio de 2016.- La C. Juez Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4139.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00808/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CESAR CANO GUZMÁN Y NORA SILVIA MERAZ REYNOSO, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Casa "B", ubicada en la calle Servando Canales número 1300 Norte, de la colonia Benito Juárez, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, enclavada en la fracción del lote número uno, de la manzana K-3, de la colonia Región II, Sección III, Sector II, con una superficie de (98.18) noventa y ocho metros, dieciocho decímetros cuadrados, con las colindancias y dimensiones siguientes: AL NORTE, en (11.40) once metros, cuarenta centímetros, con lote dos; AL SUR, en (11.40) once metros, cuarenta centímetros, con la casa "A"; AL ESTE, en (9.10) nueve metros, diez centímetros, con la calle Servando Canales; y AL OESTE, en (7.88) siete metros, ochenta y ocho centímetros, con la fracción cuatro.- Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Sección Primera, Número 1763, Legajo 6-036, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 23 de febrero del 2005, hoy en día como la Finca Número 37729, de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, que tendrá verificativo el DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$818,000.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de junio de 2016.- La C. Juez Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4140.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Nueve de Junio del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00412/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CLAUDIA VERÓNICA MENDOZA ROCHEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Circuito Hacienda la Unión número 119, lote 2, manzana 18, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, de terreno y 36.86 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 1; AL SUR en 15.00 metros con lote 3; AL ESTE en 6.00 metros con Circuito Hacienda la Unión; y AL OESTE en 6.00 metros con lotes 19 y 20.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 169136 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. CLAUDIA VERÓNICA MENDOZA ROCHEL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,600.00 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4141.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 828/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES en contra de NORA IRIS VARELA MARTÍNEZ Y VÍCTOR MANUEL GÓMEZ CORNEJO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; calle San Quintín con el número 916, del lote 9 de la manzana 63, de la colonia Lomas Real de Jarachina Sur con una superficie de terreno de 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros lineales con lote 08, AL SUR en 17.00 metros lineales con lote 10, AL ESTE en 6.00 metros lineales con lote 66, y AL OESTE, en 6.00 metros lineales con calle San Quintín inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 96587, Legajo 1932, de fecha 1 de febrero de 1996 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2016, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la Finca Hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 23 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4142.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 509/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ PATRICIA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; calle Jacaranda, casa 310, manza 20 con el número 719 del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Norte, con una superficie de terreno de 48.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 8.00 y 4.00 metros lineales con área de donación, AL SUROESTE en 6.40 y 5.60 metros lineales con lote 311, AL SURESTE en 4.00 metros lineales con lote 337, y AL NOROESTE, en 4.00 metros lineales con calle Jacaranda, correspondiéndole un indiviso de 3.57 sobre las partes comunes del régimen inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 60942, Legajo 1219, de fecha 3 de mayo de 1995 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2016, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 23 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4143.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de junio del dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 457/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara. Uribe en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT en contra de ENCARNACIÓN MOLINA EURESTI Y ELENA BARRÓN CRUZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca No 84286 ubicada en el municipio de Victoria Tipo de Inmueble: terreno urbano, calle Unificación 308 Ote., colonia Unidad Modelo; superficie 200.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: 1 AL 2 NORTE 10.00 metros con calle Unificación; 2 AL 3 SUR 10.00 metros con lote 143; 3 AL 4 ESTE 20.00 metros con lote 3; 4 AL OESTE 20.00 metros con lote 1; valuado en la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que serán sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día diez (10) de agosto del dos mil dieciséis (2016) a las doce horas (12:00 hrs) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de junio de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4144.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 852/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA GENOVEVA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; calle Manimex con el número 304, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote número 17, de la manzana 21, sobre la cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, del Fraccionamiento Industria Maquiladora, con una superficie de terreno de 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros lineales con lote 16, AL SUR en 17.00 metros lineales con lote 18, AL ESTE en 6.00 metros lineales con lote 12, y AL OESTE, en 6.00 metros lineales con calle Manimex, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 51198, Legajo 1024, de fecha 25 de febrero de 1995 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2016, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 23 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4145.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de junio del dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 189/2008 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado del INFONAVIT, en contra de MA. VIRGINIA SAUCEDA MARTÍNEZ Y EDUARDO JAVIER JASSO ROQUE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: un bien inmueble ubicado en la calle Prolongación Fermín Legorreta, número 210 del lote 29 de la manzana 2 de la colonia Ampliación Palmas de Ciudad Victoria Tamaulipas, con una superficie de terreno de 189.38 metros cuadrados y con una superficie de construcción de 72.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 17.70 metros con lote número 27, AL SURESTE: en 10.00 metros con calle 21 Fermín Legorreta, AL SUROESTE: en 18.10 metros, con lote 31 y AL NOROESTE: en 11.00 metros con lote 30, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado el día 05 de marzo de 2001, bajo el Número 1073 del Libro 4-022 de la Sección Primera y en Sección Segunda bajo el Número 686 del Libro 4-014 del municipio de Victoria Tamaulipas, con un valor comercial de \$341,560.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente

remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DÍA NUEVE (9) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) para tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de junio de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4146.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 843/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TOMASA ALONSO DOMÍNGUEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; calle Lamba Electrónica con el número 311-A, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote número 9, de la manzana 21, sobre la cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, del Fraccionamiento Industria Maquiladora, con una superficie de terreno de 100.98 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.75 metros lineales con lote 10, AL SUR en 15.90 metros lineales con lote 8, AL ESTE en 6.00 metros lineales con calle Lambda Electrónica, y AL OESTE, en 6.00 metros lineales con lote 20 inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 48917, Legajo 979, de fecha 1 de febrero de 1995 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2016, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MN.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 23 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4147.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en ciudad Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00075/2010

de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DODANIN LEYVA SNOWBALL Y MA. CONCEPCIÓN LIZARDI SANTA CRUZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: lote 14, de la manzana 6, ubicado en calle naranjo, número 213, de la colonia Simón Rivera en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 166.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 9.00 metros con calle Naranja, AL SUR.- en 9.00 metros con lote 13, AL ESTE.- en 18.50 metros con lote 16 y AL OESTE.- en 18 50 metros con lote 12.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los datos de registro Finca Número 37369 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor pericial \$652,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto a los trece días de junio de dos mil dieciséis, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4148.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de junio del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00126/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SERGIO LUNA CANSIGNO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 31, manzana 29, de la calle Río, San Francisco, número 363, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, Sector Ríos, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 177347 del municipio de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 30; AL SUR en 6.00 m, con calle Río San Francisco; AL ESTE en 17.00 m con Río Ebro; y AL OESTE en 17.00 m con lote 32.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$718,000.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos

terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$478,666.66 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$95,733.33 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de junio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4149.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, dentro de los autos del Expediente Número 00354/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Javier Corona Castillo, apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por MARÍA GENOVEVA CRUZ MAR, en contra de DIANA LAURA CRUZ OCHOA, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

La casa ubicada en la manzana 8, calle Laguna de las Garzas, número 32, del Fraccionamiento Villas de Champayan del municipio de Altamira, Tamaulipas, construida en dos niveles y que consta en planta baja: estancia, comedor, alcoba, cocineta, cubo de escaleras, patio de servicio y jardín; plata alta: cubo de escalera, vestíbulo, dos recamaras y un barrio; con una superficie de 43.77 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 0.20 m con área común con Boulevard Río Tamesí, AL SUR: en 10.30 m con casa núm 31, AL ESTE: en 4.25 m. con casa núm 52, AL OESTE: en 1.45 m. y 2.80 m con calle Laguna de las Garzas.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, hoy en día Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección I, Número 33568, Legajo 672 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 17 de septiembre de 1997, identificado actualmente como Finca Número 76695 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, que tendrá verificativo el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de junio de 2016.- La C. Juez Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4150.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00096/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por OFELIA BEATRIZ VILLARREAL ROSALES en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GABRIEL MOLINA URIBE se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 14, de la manzana 31, condominio 31, ubicado en calle Río Colorado Número 126, del Fraccionamiento Las Brisas, III, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.50 metros con lote 22; AL SURESTE en 14.00 metros con lote 15; AL SUROESTE en 6.50 metros con Río Colorado; y AL NOROESTE en 14.00 metros con lote 13; inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca No 5903, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto la Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$24,800.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de la previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como la establece el artículo 701 y 702 del citado cuerpo de leyes, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 10 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4151.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha ocho de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 0130/2014, deducido del Juicio

Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. ARACELY IBARRA HERNÁNDEZ Y JOSÉ EDUARDO DÍAZ MACÍAS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle San Héctor, número 1120, lote número 11, de la manzana 61, del Fraccionamiento Lomas Del Real Jarachina Sector Sur, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 102.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L. con lote 10, AL SUR: en 17.00 M.L. con lote 12, AL ESTE: en 6.00 M.L. con lote 64, y AL OESTE: en 6.00 M.L. con calle San Héctor; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 143119 de fecha 12 de abril del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 15 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4152.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha trece de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 0717/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. ARMANDO RANGEL SÁNCHEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Latón, número 125, lote número 12, de la manzana 11, del Fraccionamiento Villas de la Joya, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 108.54 m² y de construcción 5267 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 M.L. con lote 11, AL SUR: en 15.50 M.L. con lote 13, AL ESTE: en 7.00 M.L. con calle Latón, y AL OESTE: en 7.00 M.L. con lote 37; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 173043 de fecha 26 de noviembre del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ

HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 14 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4153.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RITZY ANA MARGARITA CARRASCOSA TABOADA, Y/O RITZY CARRASCOSA DE LA PLAZA, Y/O RITZY CARRASCOSA DE PLAZA Y FRANCISCO PLAZA CREMIEUX, Y/O FRANCISCO DE LA PLAZA, Y/O FRANCISCO PLAZA, bajo el Número 00570/2016, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los nueve días del mes de mayo de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4154.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE MARÓN NAKID, denunciado por la C. GARIFALIA NICHOLS BASILAKIS, asignándosele el Número 691/2016 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4155.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 27 veintisiete de enero del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00102/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ quien falleció el 27 veintisiete de marzo del año 2013 dos mil trece en Tampico, Tamaulipas, denunciado por DELIA GARCÍA AMBRIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a 09 de febrero de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4156.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de mayo de 2016.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de la Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 382/2016, Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de JUANITA CANTÚ CASIANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. ARTURO VIELMA SALDAÑA.

A T E N T A M E N

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4157.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del 00401/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GILBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA promovido por OLGA LYDIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de

los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de esté Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 19 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS

4158.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de junio de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0961/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORENTINA SORIA GONZÁLEZ, denunciado por la C. HORTENCIA GONZÁLEZ SORIA; ordenando e C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4159.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de junio del año en curso, el Expediente 00267/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BELIA HINOJOSA RAMÍREZ, denunciado por MANUEL ORTEGA SERRANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4160.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de abril del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00576/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor RAMÓN RIVERA RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. MARTHA OFELIA GUZMÁN ARCELUZ, SARA MARTHA RIVERA GUZMÁN, GABRIELA SOFÍA RIVERA GUZMÁN Y RAMÓN ARTURO RIVERA GUZMÁN, y la publicación de edictos por DOS

VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4161.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00659/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de FRANCISCA FERRETIZ RAMÍREZ DE GUEVARA, denunciado por JOSÉ ALFREDO GUEVARA FERRETIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4162.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nuevo de junio de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00691/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de ORALIA HERNÁNDEZ LUNA, denunciado por FRANCISCO MANUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. SANDRA GUADALUPE MORALES HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4163.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de junio del año en curso, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00884/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor GREGORIO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, denunciado por la C. NICOLASA GÁMEZ ENRÍQUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4164.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Catorce de junio del año dos mil dieciséis, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00960/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANASTACIO LEAL AYALA Y MARÍA CRISTINA CALVILLO CERVANTES, denunciado por el C. GUSTAVO LEAL CALVILLO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE
"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4165.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00385/2016, denunciado por la C. MA. CRISTINA VELARDE ORTA, AMÉRICA JANETTE TAMEZ VELARDE, por si y en representación del menor JESÚS JOAQUÍN HEREBIA TAMEZ, MIRIAM VANESSA TAMEZ VELARDE Y RUBÉN LISANDRO TAMEZ VELARDE, la Sucesión Testamentaria a bienes de RUBÉN JOAQUÍN TAMEZ RAMÍREZ, quien falleció el día (26) veintiséis de octubre del año dos mil quince (2015), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se

consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 06 de abril de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4166.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00524/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA LARA VÁZQUEZ, denunciado por ROGELIO DE LA ROSA LARA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4167.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00748/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO RAMÍREZ PERALES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. BERNARDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4168.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con

residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOLORES CASTILLO CASTILLO, denunciado por FRANCISCA SILVA CASTILLO, MARÍA DEL ROSARIO SILVA CASTILLO, MARÍA GUADALUPE SILVA CASTILLO, MARÍA JUANA SILVA CASTILLO, MARÍA LORETO SILVA CASTILLO, MARÍA MARTINA SILVA CASTILLO, MARÍA MAURA SILVA CASTILLO, MARÍA DEL CARMEN SILVA CASTILLO, asignándosele el Número 00692/2016 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 07 de junio de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4169.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha primero de junio de dos mil dieciséis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN CORRAL CARRANZA, y denunciado, por la C. MARÍA CRISTINA JACOBSON JIMÉNEZ, Y/O MA. CRISTINA JACOBSON JIMÉNEZ, bajo el Número 00699/2016, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los siete días del mes de junio del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4170.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00866/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora AURELIA MARTÍNEZ MENDOZA e Intestamentario a bienes de JORGE ALBERTO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. JUAN ISIDRO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, LYDIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, MA. ESTHER DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, BLANCA ESTHELA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ Y YOLANDA DEL CARMEN MOTA DOMÍNGUEZ, ordenando e C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días

después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4171.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 30 de mayo del 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00764/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RIGOBERTO MARTÍNEZ CANTÚ, denunciado por LUDIVINA DE LUNA CANTÚ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4172.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de Junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00735/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JESÚS ENRIQUE JIMÉNEZ MORENO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4173.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de junio del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número

00769/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADOLFO CAMPERO ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por la que cítese a la C. ZULEMA MARTÍNEZ VALLEJO como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, así como el nombramiento de Albacea Testamentario a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4174.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de junio de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00768/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERASMO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4175.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00679/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCELINA GARCÍA TERÁN, denunciado por la C. MA. DE LOS ÁNGELES ADAME GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2016.- DOY FE.

El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4176.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00758/2016, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS CISNEROS LARA y MARÍA DOLORES AGUILAR CARLÍN Y/O DOLORES AGUILAR CARLÍN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4177.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00790/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN CONTRERAS RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ROSA MARÍA PUENTE CHÁVEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4178.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 792/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADER PINEDA SEGURA..

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. IRENE DE LOS REYES ALVARADO RÍOS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4179.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00564/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de EUTIMIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. ELIA GUADALUPE BARRÓN MARTÍNEZ, MARGOT BARRÓN MARTÍNEZ, SUSANA BARRÓN MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL BARRÓN MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciséis días de junio de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4180.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del presente año, radicó el Expediente Número 00094/2016 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre LILIA RAYA GONZÁLEZ, denunciado por el C. AGUSTÍN RUELAS RODRÍGUEZ, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 17 de junio del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4181.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número

00655/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus MARGARITO GUERRERO PIÑA, denunciando por la C. JUSTINA AZUETA AZUARA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4182.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de Junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0805/2016, Juicio Sucesoria Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES PÉREZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4183.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Par auto de fecha veintiuno de Junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 743/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes del señor PAULINO RUBALCABA PÉREZ, promovido por a C. MARÍA ANTONIA FIERRO RUVALCABA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de junio 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4184.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00509/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCIANO TEJADA TREJO, denunciado por ESTEBAN CASTILLO BANDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4185.- Julio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de enero del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 15/2016, promovido por RENE ZUBIETA MELGAREJO relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se ubica en calle Andador Benito Juárez número 206 colonia López Portillo entre Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata en Tampico Tamaulipas; y se identifica como lote número 15 de la manzana número 9, con una superficie aproximada de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 10.00 metros con calle Andador Benito Juárez, AL SUR en 10.00 metros con el lote número 16, AL OESTE en 20.00 metros con el lote número 19, AL ESTE en 20.00 metros con el lote 11, ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble.- Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de junio del dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4201.- Julio 5, 14 y 26.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Judicial Número 51/2016 relativo al

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CECILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ e Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ TOVIAS, denunciado por MA. ESTHELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de edictos que se publicará publicarán por DOS OCASIONES con un intervalo de diez días y la segunda, una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3285.- Junio 5 y 14.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diez de junio del 2016, dictado dentro del Expediente Número 612/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de ROSALBA AGUILAR HERNÁNDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle palma real número 210 manzana 8 lote 18 del lote de terreno en con dominio de la Unidad Habitacional San Pedro en Tampico Tamaulipas, Colonia San Pedro en Tampico Tamaulipas con superficie de 64.26 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.59 metros con calle Palma Real, AL SUR en 4.59 metros con lote 29, AL ESTE en 14.00 metros con lote 19, AL OESTE en 14.00 metros con lote 17 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 73250, Legajo 1468 del municipio de Tampico Tamaulipas de fecha 3 de marzo de 1993.. Actualmente número de Finca 48213 valor comercial \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DEL 2016, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los diez días del mes de junio del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4281.- Julio 7 y 14.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 01 de junio de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00526/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT en contra de la C. MÓNICA LIMAS BARREDA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble marcado con el número 529 de la calle Olivos, lote 22, manzana 29, del Fraccionamiento Haciendas Del Bosque de esta ciudad, con superficie de 102.00 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 7; AL SUR en 6.00 metros con calle Olivos; AL ESTE en 17.00 metros con lote 21; y, AL OESTE en 17.00 metros con lote 23, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 19170 Legajo 384, de fecha 28 de mayo de 1997, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

4282.- Julio 7 y 14.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01110/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por Licenciada Samanta Del Angel Acosta, con el mismo carácter, en contra de ELIGIO BALDERAS MARTÍNEZ Y MARTHA HERRERA LÓPEZ, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 235, manzana 64, lote 25, Unidad Habitacional Ampliación Tancol Puerta Colorada, en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.00 metros con lote 24, AL SUR 17.00 metros con lote 26, AL ESTE 4.575 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, AL OESTE 4.575 metros con lote 34, superficie total de 77.00 metros cuadrados, identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca Número 49323 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras inmuebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 02 días de junio de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4283.- Julio 7 y 14.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de junio del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 1098/2009, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. AMADO MURILLO CRUZ E IRMA CRUZ SALAZAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento 5 del edificio R" del Fraccionamiento Esmeralda localizado en la colonia Arenal del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 58.36 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 9.60 metros con muro medianero del departamento R-seis; 1.50 metros con área común; 0.90 centímetros con patio de servicio; AL SUR en 9.50 y 1.50 metros 0.50 centímetros con vacío; 0.40 centímetros con patio de servicio; AL ESTE en 2.925 metros con área común; 1.65 metros y 1.35 metros con vacío; y AL OESTE en 1.725 metros; 1.20 metros; 1.65 metros con patio de servicio con vacío; abajo: con departamento R-tres; arriba: con azotea; propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 113621, Legajo 2273, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 26 de junio de 1996, con un valor de \$246,000.00

(DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (17) DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE-

Altamira, Tam., 10 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4284.- Julio 7 y 14.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- Damos Fe, ordeno dentro del Expediente Número 00579/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Licenciada María Del Carmen Ríos Flores en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BASILIA MARTINEZ PONCE, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. BASILIA MARTINEZ PONCE, el que se identifica como: departamento 22-3, número 22 del módulo 22, ubicado en la calle Laguna de Champayan, del Fraccionamiento Habitacional "Jardines de Champayan", del municipio de Altamira Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 2.50 m. y 3.425 m. con área común que da a la calle Laguna de Champayan, AL SUROESTE: 9.55 metros con departamento 22-4 y 3.95 metros con área común, AL NOROESTE: en 2.50 m. y 3.425 m con área común que da a la calle Laguna de Champayan, AL SURESTE: 1.55 metros y 0.80 metros con área común y 3.575 m con departamento 34-4, arriba: con losa de azotea, abajo: con departamento 22-1; a nombre de la C. BASILIA MARTINEZ PONCE.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente la ciudad Altamira, Tamaulipas, a los seis de junio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

4285.- Julio 7 y 14.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, par auto de fecha dos de junio del dos mil dieciséis, dictado centro del Expediente Número 001148/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, contra del C. LUIS MANUEL DE LEIJA REYES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Casa en Condominio ubicado en la calle Sinaloa número 262, lote 16, manzana 29, del Fraccionamiento Sinaloa III del municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie de terreno de 72.50 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 5.00 metros con calle Sinaloa; AL SUR en 5.00 metros con propiedad privada; AL ESTE en 14.50 metros, con casa 17; y AL OESTE en 14.50 metros, con casa 15, propiedad que se encuentra registrada en el Registra Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 53212, con un valor de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el peritaje más alto.

Y Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de pastores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (08) OCHO DE AGOSTO DEL (2016) DOS MIL DIECISÉIS, A LAS (.10:00) DIEZ HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijada al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellas que intervengan como pastores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedida por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 13 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4286.- Julio 7 y 14.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de junio del año dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente Número 00288/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C.

Licenciada Samanta del Angel Acosta, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MARCOS ESTEBAN CASTILLO FUENTES Y MA. FLOR GALLEGOS LUNA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Tipo de Inmueble: Terreno Urbano.- Ubicación: calle Privada Río Papaloapan número 407 Ote., lote 4, manzana 4, Fraccionamiento Los Nogales.- Superficie: 90 metros cuadrados.- Construcción: 50.46 m2.- Medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con Privada Río Papaloapan; AL SUR: 6.00 metros con lote 6; AL ESTE: 15.00 metros con lote 5; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 3.- Dicho Inmueble se encuentra inscrito en Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas identificado como: Finca Número 28737 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (10) DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 13 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4287.- Julio 7 y 14.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dos de junio del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00429/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la C. Lic. Samanta Del Angel Acosta con el mismo carácter en contra del C. JULIO CESAR GONZÁLEZ ORTEGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en calle Nogal número 121 lote 3, de la manzana 53, entre las calles Mezquite y C-5 del Fraccionamiento Arboledas, Conjunto Habitacional Arboledas X, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, con una superficie privativa de terreno de 105.00 m2; y de construcción 50.30 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros, con calle Nogal; AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 3-A AL SUR en 7.00 metros con fracción restante de la misma manzana; y AL PONIENTE en: 15.00 metros con lote 2-A, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tamaulipas: Sección Primera, Número 10463, Legajo 6-210 en fecha 30 de noviembre de 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas, actualmente Finca Número 71867 del municipio

de Altamira, Tamaulipas con un valor de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (08) OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS DOS MIL DIECISÉIS A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 13 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4288.- Julio 7 y 14.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. ELÍAS RODRÍGUEZ FARÍAS, JOAQUINA CAMINO DE RODRÍGUEZ Y EDUARDO RODRÍGUEZ CAMINO DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós del mes de febrero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00025/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por los C.C. ISABEL ARREDONDO AYALA Y MARÍA MERSEDES ROBLES GRACIA, en contra de los CC. ELÍAS RODRÍGUEZ FARÍAS, JOAQUINA CAMINO DE RODRÍGUEZ Y EDUARDO RODRÍGUEZ CAMINO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Se declare judicialmente en sentencia firme a favor de los suscritos C.C. ISABEL ARREDONDO AYALA Y MARÍA MERSEDES ROBLES GRACIA, que he adquirido a través de usucapión el inmueble que se localiza en: calle Deydi, número 319, del Fraccionamiento Reynosa, de esta ciudad, marcado como número de lote 28, manzana 34, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.00 metros lineales y colinda con lote 5, manzana 34, AL SUR.- 20.00 metros lineales y colinda con calle Deydi; AL ESTE en 50.00 metros lineales y colinda con lote 27, manzana 34; AL OESTE en 50.00 metros lineales y colinda con lote 29, manzana 34; B).- como consecuencia del punto anterior al momento procesal oportuno se gire atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Reynosa, con la sentencia ejecutoriada que se dicte del presente Juicio de Usucapión, para su debida inscripción y sirva de título de propiedad al suscrito y surta efectos ante terceros; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio a los demandados C.C. ELÍAS RODRÍGUEZ FARÍAS, JOAQUINA CAMINO DE RODRÍGUEZ Y EDUARDO RODRÍGUEZ CAMINO, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su

contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 263 de febrero del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4316.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LAYLA KARMINA RINCÓN VARGAS
DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (07) siete de marzo del (2016) dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00133/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Licenciado Omar Alberto Rodríguez Juárez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del C. LUIS TREVIÑO GUERRERO en contra de la C. LAYLA KARMINA RINCÓN VARGAS, por auto de fecha (13) TRECE DE JUNIO DEL (2016) DOS MIL DIECISÉIS, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

I.- La declaratoria que emita ese Juzgado al declarar como enriquecimiento ilegítimo y de mala fe realizado por la demandada en detrimento de mi poderdante, y por tanta la devolución a pago de la cantidad de \$75,000.00, que cubrió mi mandante a solicitud de la demandada par la supuesta obtención de un crédito por la cantidad de \$750,000.00, que nunca fue otorgada a mi mandante, y que desde que se le día et dinero en fecha 13 de mayo del 2015, la hay demandada no ha cumplida y se ha escondido de mi poderdante, siendo de mala fe desde un inicia, la anterior de conformidad a lo prevista por las artículos 1358 1359 y 1360 del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

II.- Como consecuencia de la anterior prestación reclamada y una vez emitida la declaratoria señalada en el punta anterior se solicita se condene a la demandada al pago de la cantidad de \$75,000.00, (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en favor de mi mandante.

III.- Como consecuencia de la declaratoria mencionada en el primer punto, se condene al pago de la cantidad de \$165.00 de la comisión cabrada así como el IVA por la cantidad de 26.40, por el banca BBVA BANCOMER S.A., ante la cual se pidió la expedición de un cheque de caja en fecha 13 de mayo del 2015.

IV.- Como consecuencia de la declaración emitida por este Juzgado en el punta primera, y de conformidad al articulo 1360 del Código Civil del estado de Tamaulipas se condene al paga de las intereses legales al haber procedido de mala fe la demandada, con el único propósito de enriquecerse a costa de ml mandante y nunca tuvo la pasibilidad de obtener un crédito en favor de mi mandante, solo fue un engaño.

V.- El pago de las gastos y costas del judiciales, que arroje el presente Juicio, al ser precedentes las acciones y el presente Juicio que se realiza para cubrir las prestaciones demandadas.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta das, contados a partir

de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 21 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4317.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUANA ISABEL RIVERA GARCÍA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (14) catorce del mes de abril del año (2016) dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00561/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Testamento promovido por el C. DONACIANO VILLANUEVA PINEDA, en contra de los C.C. JUANA ISABEL RIVERA GARCÍA Y CARLOS GONZÁLEZ MORALES.

Se ordena emplazar par media de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en una de mayor circulación en esta Zona Conurbada, así como en los Estrados del Juzgado a la C. JUANA ISABEL RIVERA GARCÍA, haciéndole saber a la demandada JUANA ISABEL RIVERA GARCÍA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a las (17) diecisiete días del mes de junio año (2016) dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4318.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. RAMON GREGORIO MAC NAUGHT RAMIREZ
Y GENOVEVA DÍAZ MORA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00061/2016, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ramón Corona Meza, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GENOVEVA DÍAZ MORA, RAMÓN GREGORIO MAC NAUGHT RAMÍREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (21) veintiuno de enero del año dos mil dieciséis (2016).- Con el anterior escrito de cuenta 5 anexos, denominados, copia certificada de la Escritura Pública Número 97733, de fecha 11 de marzo de 2010 que contiene poder general para pleitos y cobranzas, copias certificadas de la

transformación de su representada, ante la Notaría Pública 137, a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna, de México, Distrito Federal, Escritura Pública Número 94000 Libro 1714, de fecha 6 de noviembre de 2008: certificado con datos de Finca y certificado de registración, de fecha 11 de noviembre de 2015; Escritura Pública 11,815, que contiene contratos de compra venta y apertura de crédito, que celebran como parte vendedora Graciela Clemente González; como parte compradora y deudora el señor RAMÓN GREGORIO MAC NAUGHT RAMÍREZ, y como parte acreedora HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; así como estado de cuenta, de fecha vencida octubre del 2014 a agosto del 2015, signado por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contador facultado por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., DE C.V., y copas simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C.C. RAMÓN GREGORIO MAC NAUGHT RAMÍREZ Y GENOVEVA DÍAZ MORA, quienes tiene su domicilio en: calle Aquiles Serdán N° 809-A Norte, casa habitación uno, entre las calles Jesús Elías Piña y Belisario Domínguez, de la colonia Guadalupe Mainero, C.P. 89070, De Tampico, Tamaulipas. y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos A) B), 1, 2, 3, 4, 5, 5, de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00061/2016, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito Judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del juzgado.- Se tiene como domicilia convencional para oír y

recibir notificaciones, el ubicado en: calle Francisco I. Madero N°. 908 Oriente, entre las calles Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en el punto petitorio tercero de su demanda, en los términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (02) dos de junio del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día uno de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00061/2016, vista su petición.- Y toda vez que ha sido imposible localizar a los demandados, según constancias de los Actuarios habilitados a este Juzgado, por lo que procédase a emplazar a los demandados RAMÓN GREGORIO MAC NAUGHT Y GENOVEVA DÍAZ MORA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 15 de junio de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica,

4319.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ANGEL ALFARO CASTELÁN
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 de marzo del 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00354/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por DORA ALICIA DEL ANGEL PÉREZ, en contra de usted.- Así mismo por autos de fecha 27 veintisiete de abril y 10 diez de mayo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama una Pensión Definitiva hasta por un 50% (cincuenta por ciento) del salario y demás prestaciones que percibe ordinarias y extraordinarias como militar retirado de la Secretaria de Marina Armada de México con el grado de I.M.P.A.DEM.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de mayo de 2106.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4320.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JUAN MIGUEL JIMÉNEZ MAYA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 15 quince de marzo del año en 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00358/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos promovido por GUADALUPE ALBERTO JIMÉNEZ MONTES en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 13 trece de junio del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- Que judicialmente y mediante resolución fundada se decrete la cancelación de la pensión alimenticia del 20% que recae sobre mi salario y demás prestaciones que percibe el suscrito en su centro de trabajo como empleado al servicio de la empresa Petróleos Mexicanos.... b).-En caso de oposición de parte del demandado a la presente demanda instaurada por el suscrito en su contra se le condene al pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio hasta su conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no

comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 16 de junio de 2106.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4321.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JOEL URBINA VALLEJO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00116/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por GILDA ALEJANDRA MARTÍNEZ BANDA, en contra de JOEL URBINA VALLEJO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

1.- Se dicte sentencia en la cual se declare disuelto el vínculo matrimonial que los une;

2.- Declare disuelta la Sociedad Conyugal pactada y se gire oficio a la Oficialía Primera del Registro Civil del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas;

3.- Se condene al demandado al pago de gastos y costas en caso de oponerse a la demanda;

Por auto de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOEL URBINA VALLEJO, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha once del presente mes y año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4322.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MA. DE LOS ÁNGELES CASTRO ROJAS
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00392/2016 relativo al Juicio de Divorcio Necesario Unilateral promovido por NEREO CRUZ RAMÍREZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 16 de junio del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. MA. DE LOS ÁNGELES CASTRO ROJAS, en virtud de que el suscrito no tengo interés en continuar con dicho vínculo matrimonial.- b).- La aprobación del convenio que se exhibe para tal efecto en términos del artículo 249 del Código

sustantivo. C).- El pago de los gastos y costas que se deriven de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 21 de junio de 2106.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4323.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EUGENIO TOMAS AHUMADA RAMÍREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de noviembre del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01428/2015 relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por MARÍA ESTHER PÉREZ DELGADO en contra de EUGENIO TOMAS AHUMADA RAMÍREZ.- Así mismo por auto de fecha 2 dos de junio del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por media de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. EUGENIO TOMAS AHUMADA RAMÍREZ, en virtud de que la suscrita no tengo interés en continuar con dicho vínculo matrimonial; b).- La aprobación del convenio que se exhibe para tal efecto en términos del artículo 249 del Código Sustantivo Civil, c).- El pago de gastos y costas que se deriven de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diana de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 21 de junio de 2106.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4324.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LAURO JAVIER HUERTA CHÁVEZ
Y JESSICA REFUGIO VALLES MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil

quince, radicó el Expediente Número 744/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Govea, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LAURO JAVIER HUERTA CHÁVEZ Y JESSICA REFUGIO VALLES MARTÍNEZ a quienes les reclama las siguientes prestaciones: "I.- El pago de la cantidad de \$1'372,458.29 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.) por concepto de capital, II.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato base de la acción por incumplimiento de la parte demandada, III.- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción más lo que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, IV.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción más lo que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, y el pago del impuesto al valor agregado (IVA) hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameriten, VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven.- Y mediante auto de fecha diecisiete de marzo del dos dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del Distrito Judicial, así mismo se fija además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los C.C. LAURO JAVIER HUERTA CHÁVEZ Y JESSICA REFUGIO VALLES MARTÍNEZ, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos copia certificada de la Escritura Pública Número 34,492, de fecha 30 de julio de 2002, constante de trece fojas útiles; copia certificada de la Escritura Número 1,658, volumen 120, constante de dieciocho fojas útiles; calendario de pagos expedido por Grupo Financiero BANORTE, constante de cuatro fojas útiles; y certificado de gravamen de fecha 29 de abril de 2014 respecto de la Finca 25555, constante de dos fojas útiles; debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- ES dado en Altamira Tamaulipas a cinco de abril del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4325.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NATALY MARTÍNEZ SANTOS.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00709/2015 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de NATALY MARTINEZ SANTOS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-

Altamira, Tamaulipas, a siete días del mes de septiembre del año dos mil quince.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, désele la intervención legal correspondiente, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de NATALY MARTINEZ SANTOS quien tiene su domicilio en calle San Luis N° 212 entre las calles Veracruz y Sinaloa de la colonia México C.P. 89348 de Tampico, Tamaulipas; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00709/2015.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procedáse al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Álvaro Obregón N° 103 Ote entre las calles Olmos y Colon C.P. 89000 de la Zona Centro autorizándose para oír y recibir notificaciones al profesionista que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo

Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (11) once días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Juan José de la Garza Govea, quien actúa dentro del Expediente 00709/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. NATALY MARTINEZ SANTOS no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. NATALY MARTINEZ SANTOS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 18 días de abril de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4326.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SOLUCIONES RÁPIDAS DE MÉXICO S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE. DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00828/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Govea en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la persona moral denominada SOLUCIONES RÁPIDAS DE MÉXICO S.A. DE C.V., Y DEL C. RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.- Téngase por presentado al C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano con su curso que antecede, documentos y copias simples que se acompañan, en su carácter de representante legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la Escritura Pública Número 34492, Libro 35, pasada ante la Fe del Licenciado Javier García Ávila, Notario Público número 72 con residencia en Monterrey, Nuevo León, misma que anexa a su promoción inicial, conjuntamente con un contrato de apertura de crédito simple de fecha dieciocho de mayo del dos mil once; un pagaré único con contrato de fecha dieciocho de mayo del dos mil once; un estado de cuenta constante de cuatro fojas; ejercitando Acción Cambiaría Directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, en contra de la persona moral denominada SOLUCIONES RÁPIDAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y C. RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO, con domicilio la persona moral en: calle Poza Rica, número 706, entre las calles de Potrero del Llano y Privada Poza Rica, colonia Petrolera, Código Postal 89110, Tampico, Tamaulipas, y el segundo con domicilio en: calle Loma del Parque, Número 224, entre las calles Loma Encantada y Loma de Oro, colonia Lomas de la Aurora, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89100, reclamándoles el pago de la cantidad de \$1'761.000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más el pago de los conceptos accesorios que se contienen en el capítulo de pretensiones de la demanda.-Tomando en consideración que el actor funda su demanda en un Contrato de Crédito Simple y la Certificación de Adeudo realizada por el Contador facultado por la Institución hoy actora, el cual trae aparejada ejecución en términos del numeral 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, se admite la vía ejecutiva mercantil en que se intenta su reclamo y por tanto Radíquese, regístrese bajo el número 00828/2015 y fórmese expediente.- Mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al deudor para que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se les reclaman, y en caso de no hacerlo deberá de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndole saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado al demandado, con las copias de la demanda y documentos anexos, debiéndosele de entregar copia del acta de la diligencia respectiva, así como cédula con la orden de embargo; haciéndole saber que se les concede el término de ocho días para que comparezca ante este Juzgado a efectuar pago liso y llano de lo reclamado u

oponerse a la ejecución, contestando la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la Ley en el artículo 8° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el mismo escrito ofrecerán pruebas relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la Ley para las excepciones.- Se le previene al demandado (a) para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cedula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática del mismo debidamente autorizada por la Secretaría del Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Álvaro Obregón, número 103 Oriente, Despacho 101, Edificio "A", entre calles Olmos y Colón, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, y se autoriza a los Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Dora Luz Segura Torrez para que tengan acceso al presente juicio en términos del artículo 1069 tercer párrafo del Código de Comercio.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1°, 2°, 5°, 77, 79, 80, 85, 109, 126, 170, 171, 172, 173, 174, 175 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, 1055, 1068, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio. Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo

Torres.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince.- Visto los autos que integran el Expediente Número 00828/2015, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, y a fin de que el presente juicio tenga existencia jurídica y validez formal, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1055 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se subsana lo asentado mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil quince, por cuanto hace únicamente al nombre de la parte actora, siendo lo correcto Licenciado Juan José de la Garza Govea, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Juan José De La Garza Govea, en fecha (31) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Juan José De La Garza Govea, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00828/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado la persona moral SOLUCIONES RÁPIDAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por medio de edictos, tomando en consideración que no ha sido posible emplazar a Juicio al demandado, por ser del desconocimiento general el domicilio del demandado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1070 del Código de Comercio se ordena emplazar a Juicio a la persona moral SOLUCIONES RÁPIDAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- En la inteligencia de que si esta autoridad tuviera conocimiento del domicilio actual del demandado, se dejara sin efectos el emplazamiento ordenado por edictos mediante el presente proveído y se ordenará se emplace a juicio al demandado en el domicilio que proporcione a esta autoridad, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1071, 1072, 1075 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de

Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas legibles.-Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 13 de abril de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4327.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

ROSA MA. CONTRERAS BANDA,
PUERTA DEL JUZGADO

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 34/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ HERRERA, en contra de Usted; hago de su conocimiento que con fecha siete (07) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha trece (13) de junio del presente año, se ordenó realizarlo por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 15 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

4328.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JUAN GERARDO AVENDAÑO ZARZA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
(EXPEDIENTE: 00407/2014)

Por auto de fecha 10 de abril del 2016, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00407/2014, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido per RODRIGO TORRES ORTIZ, en contra de JUAN GERARDO AVENDAÑO ZARZA, en el que se le reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha terminado el contrato de arrendamiento celebrado el día 18 de Agosto de 1997, respecto de la casa-

habitación ubicada en calle Paseo de los Amates con número 105 de la colonia Antonio J Bermúdez entre las calles Paseo de los Sabinos y Boulevard Álvaro Obregón con Código Postal 88727, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, B).- Como consecuencia de la terminación del citado contrato de arrendamiento, la desocupación y entrega de la casa-habitación, C).- El pago de las rentas que se causen desde la iniciación del presente Juicio hasta la total desocupación y entrega de la casa-habitación, D).- Se condene a la parte demandada al pago de gastos y costas que la tramitación del presente Juicio origine.- Mediante auto de fecha 20 de junio del 2016, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, en donde se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando las copias simples de la demanda a su disposición, en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 24 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4329.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

EUGENIO ORDOÑEZ GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de la Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00610/2016, relativo al Juicio de Divorcio, promovido par MARÍA MARGARITA HERNÁNDEZ ARIAS, en contra de usted, de quien reclama la siguiente prestación.

La disolución del vínculo matrimonial que los une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otra de los de mayor circulación de esta ciudad, así misma se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contadas a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexas debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal par medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

23/06/2016 12:19:55 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4330.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

NOTIFICACIÓN AL
AL C. MARUM GARZA GUTIÉRREZ

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Juez Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00442/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad de los menores MARUM ALEJANDRO, ERIKA PAMELA Y VICTORIA todos de apellidos GARZA SALDIVAR, promovido por la C. YOLANDA MAGALY SALDIVAR SÁENZ, en contra del C. MARUM GARZA GUTIÉRREZ, y por auto de fecha uno de abril del dos mil dieciséis, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se harán por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de abril de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4331.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ LEOPOLDO CEDILLO DE LA CRUZ

El Ciudadano Licenciado José Ruíz Castillo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en proveído de tres de junio dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00872/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan Manuel Mendoza Lara, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ LEOPOLDO CEDILLO DE LA CRUZ por medio de edictos mediante proveído de veintinueve de octubre de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4332.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. MARCELINA PÉREZ MARTÍNEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de noviembre del dos mil quince, radicó el Expediente Número 0926/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por *Juan Manuel Mendoza Lara INFONAVIT(sic)* en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARCELINA PÉREZ MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha catorce de junio del dos mil dieciséis, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4333.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de febrero del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 072/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Mendoza Lara, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro

del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para air y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4334.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

VERÓNICA HEREDIA SALPA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de abril del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00222/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de VERÓNICA HEREDIA SALPA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 23 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4335.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSÉ ANTONIO CASTILLO FUENTES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Titular de Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado por auto de fecha diez de junio del dos mil quince, se ordenó la radicación del Expediente Número 00616/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio, promovido C. ABIGAIL GARCÍA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal del artículo 249 fracciones XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

B).- La disolución de la sociedad conyugal.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este

Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por media de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

21/06/2016 01:15:55 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4336.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

BLANCA MELINA MARTÍNEZ RICHARTT.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 163/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JESÚS RAMÓN LARA DÍAZ, en contra de BLANCA MELINA MARTÍNEZ RICHARTT, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los doce días del mes de abril de dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4337.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

HÉCTOR WONG ENRÍQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00275/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por IRMA MEDINA GUEVARA, en contra de HÉCTOR WONG ENRÍQUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial con el ahora demandado.

B).- Que por sentencia firme se declare la disolución de la sociedad conyugal dada, y nacida del vínculo celebrado con el demandado.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado HÉCTOR WONG ENRÍQUEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4338.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

**C. MODESTO CANALES DE LEÓN
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de septiembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 00962/2015, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por la C. CYNTHIA MARICELA TORRES NARANJO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- Disolución del vínculo matrimonial que me une a mi esposo MODESTO CANALES DE LEÓN.

B.- Medidas Precautorias de Alimentos Provisionales para mi menor hija de nombre ADA SOFÍA CANALES TORRES.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., a 20 de junio del 2016.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4339.- Julio 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado,

ordenó la radicación del Expediente Número 00834/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIO MALDONADO CORONADO, denunciado por GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ, ELIZABETH MALDONADO GARCÍA, LETICIA MALDONADO GARCÍA, LEONOR MALDONADO GARCÍA, CANDELARIO MALDONADO GARCÍA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE
"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4390.- Julio 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 0107/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONRADO PINEDA RINCÓN, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por CONRADO PINEDA ARANDA, hago de su conocimiento que por auto de fecha dieciséis del mes y año en curso, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 27 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. ELISA NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4391.- Julio 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Judicial Número 96/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MIRELES OSORIO, denunciado por PRISCA BEATRIZ MIRELES ABUD Y OTROS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dieciséis días del mes de junio del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera

Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4392.- Julio 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de junio del año en curso, el Expediente 01077/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AQUILES RAFAEL CABALLERO LÓPEZ, denunciado por GEORGINA DEL CARMEN CABALLERO LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4393.- Julio 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 860/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS CASTILLO HERNÁNDEZ, denunciado por la C YOLANDA BALCÁZAR LÓPEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de mayo de 2016.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4394.- Julio 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00482/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN ROMERO CASTILLO, denunciado por GUADALUPE FRANCO AVALOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a

partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4395.- Julio 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de abril del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00744/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GILBERTO RÍOS VELA, denunciado por la C. NORMA NORA RÍOS CARMONA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de mayo de 2016.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4396.- Julio 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de junio de 2016.
A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00795/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO CASTILLO CRUZ Y JUANA MORENO LIMÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA ELBA CASTILLO MORENO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4397.- Julio 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00710/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de JUAN MANUEL ALBA RAMÍREZ, denunciado por SUSANA URBINA CUELLAR, YESICA SUSANA ALBA URBINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación

en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4398.- Julio 14.-1v.

CONVOCATORIA

Agropecuaria Benítez Garza S.P.R. de R.L.

Cd. Victoria, Tam.

SOCIOS DE AGROPECUARIA BENÍTEZ GARZA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
PRESENTE

Los suscritos Ma. del Pilar Gómez López, Eduardo Benítez Garza, Adrián Benítez Garza, Enrique Guillermo Benítez Garza, Gabriel Sergio Benítez Garza, los cuatro primeros mencionados por derecho propio, el último de los nombrados también por derecho propio y, además, con el carácter de albacea de la sucesión a bienes del señor ENRIQUE MANUEL BENÍTEZ GARZA, en calidad de socios de la sociedad mercantil denominada AGROPECUARIA BENÍTEZ GARZA S.P.R. DE R.L., y atendiendo a lo que disponen las cláusulas XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII y XXXIV, todas ellas de los estatutos que rigen la operatividad jurídica y comercial de dicha Sociedad Mercantil, en armonía con lo que disponen los artículos 178, 179, 180, 181, 184, 186 y 187, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y mediante este Instructivo convocan a todos los demás accionistas de dicho ente moral a la asamblea ordinaria que, en Primera Convocatoria, tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el domicilio ubicado en calle Hidalgo 990 (oficinas que ocupa la sociedad mercantil en mención), código postal 87000, zona centro, del piano oficial de esta ciudad.- Estableciéndose que la asamblea ordinaria que para hoy se convoca se registrará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Designación de escrutadores, verificación del quorum legal e instalación de la asamblea.
- III.- Discusión y aprobación de estados financieros hasta el 31 de diciembre de 2015.
- IV.- Designación de la Comisión de Administración.
- V.- Nombramiento de delegado especial de esta asamblea para que protocolice el acta que se levante ante Notario Público de su elección y para que efectúe los trámites convenientes o necesarios inherentes a dicha protocolización.

Lo que hacemos del conocimiento a su persona para el efecto de que asista a dicha asamblea qua tendrá verificativo en el lugar, fecha y hora qua se indica, considerando que su asistencia habrá de privilegiar la legalidad de los acuerdos que se tomen en el mencionado evento social, lo que a la postre podrá redundar en beneficio de todos los qua integramos el ente moral de referencia.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria Tamaulipas a 30 de junio del 2016.- Los Socios de Agropecuaria Benítez Garza S. P. R. de R.L., MA. DEL PILAR GÓMEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- EDUARDO BENÍTEZ GARZA.- Rúbrica.- ADRIÁN BENÍTEZ GARZA.- Rúbrica.- ENRIQUE GUILLERMO BENÍTEZ GARZA.- Rúbrica.- GABRIEL SERGIO BENÍTEZ GARZA (por derecho propio y albacea de la sucesión a bienes de ENRIQUE MANUEL BENÍTEZ GARZA).- Rúbrica.

4399.- Julio 14.-1v.

PRIMERA CONVOCATORIA

Compañía Hotelera del Norte, S.A. de C.V.

Cd. Victoria, Tam.

En términos de los artículos 179, 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedad Mercantil y el Capítulo VI (seis romano), artículo Cuadragésimo Séptimo, Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno, Quincuagésimo y Quincuagésimo Séptimo, de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se convoca a los accionistas de "COMPAÑIA HOTELERA DEL NORTE", S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 12:00 HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el domicilio social de la sociedad situado en Hotel Sierra Gorda en calle Hidalgo y Juan B. Tijerina Zona Centro en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I.- Registro de Accionistas con el Administrador de la Sociedad presentado sus certificados correspondientes a la titularidad de sus accionistas liberadas.
- II.- Designación de dos Escrutadores por el Presidente de la Asamblea, escrutinio de los Escrutadores en cuanto a accionistas presentes y capital social representado, informe a la asamblea, elaboración de la lista de asistencia y en su caso, declaración de validez de la asamblea.
- II.- Elección y nombramiento de Secretario de la Asamblea.
- III.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- IV.- Presentación del informe y de los estados financieros correspondientes al ejercicio social 2015, preparados por el administrador único.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Nombramiento de Delegado para formalizar los acuerdos de la Asamblea ante Notario Público de su elección.

NOTA: Atento a lo dispuesto en el artículo Quincuagésimo de los Estatutos Sociales, se recuerda a los accionistas que previo a la celebración de la Asamblea deberá depositar el título o certificación de sus acciones liberadas ante la Administración de la Sociedad, misma que le extenderá la constancia de depósito y credencial correspondiente. O bien realizarán dicho depósito en institución de Crédito, depositando a su vez en el Administración el certificado expedido por dicha institución, para que le sea expedida la credencial que en derecho corresponda.- Con el suscrito Administrador se encuentran a disposición de los accionistas las certificaciones correspondientes a sus acciones liberadas.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30 de junio de 2016.- Administrador Único, ARTURO GARZA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4400.- Julio 14.-1v.

CONVOCATORIA

Inmobiliaria y Constructora BG, S.A. de C.V.

Cd. Victoria, Tam.

De conformidad con los estatutos en el artículo 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el administrador único de la sociedad, se convoca a los accionistas de la sociedad a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Que se celebrará el jueves 11 de agosto de 2016 a las 16:00 horas.- En el domicilio de la sociedad, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Nombramiento de Escrutadores.
- 2.- Declaración de validez de la asamblea.
- 3.- Lectura del acta anterior.

4.- Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros No Auditados de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BG, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 2015.

5.- Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

Presidente del Consejo de Administración, LIC. ADRIÁN BENÍTEZ GARZA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Consejo de Administración, ING. EDUARDO BENÍTEZ GARZA.- Rúbrica.- Administrador Único, LIC. GABRIEL SERGIO BENÍTEZ GARZA.- Rúbrica.

4401.- Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete (07) de junio de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00679/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO GARCÍA GIL, denunciado por la C. VIRGINIA LARA SÁENZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4402.- Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 128/2007 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA RETA GARCÍA, quien tuvo su último domicilio en Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por JOSÉ LUIS SOZA ZAVALA hago de su conocimiento que por auto de fecha 29 de agosto del 2007 el Juez de ml adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación. .

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 22 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

4403.- Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio del año en curso 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00635/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CORNELIA O AMELIA PÉREZ ALVARADO, denunciado por LUIS MIGUEL PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 16 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4404.- Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00756/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDEZ CASTILLO, denunciado por ALEJANDRA DINORAH GUZMÁN VALDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24/06/2016 09:03:19 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4405.- Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 556/2016(sic), ordenó la radicación del Expediente Número 00556/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de TEÓDULO REQUENA REYES, denunciado por LEÓNIDES GUERRERO DE LEÓN, GUSTAVO REQUENA GUERRERO, SUSANA REQUENA GUERRERO, JOSÉ REQUENA GUERRERO, ANGEL REQUENA GUERRERO, JUANA REQUENA GUERRERO, MINERVA REQUENA

GUERRERO, MARÍA GUDALUPE REQUENA GUERRERO, BLANCA NEREYDA REQUENA GUERRERO, MARTIN DIEGO REQUENA GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 22 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4406.- Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 20 de junio del 2016, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de to Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00215/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX SÁNCHEZ ROJAS, quien falleció el día veintinueve de marzo del dos mil dos, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Manuel A. Ravise, número 213, entre calles 16 de Febrero y Praxedis Balboa, en la colonia Lucha Social, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, Tamaulipas, C.P. 88300 y es denunciado por JOSÉ. RAÚL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en una de las diarias de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 22 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4407.- Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro días del mes de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01658/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JUAN CARLOS CHONG MEDINA, en contra de los C.C. MARIO ALBERTO MORALES MEDINA Y MA. DEL CARMEN VÁSQUEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Primero.- lote 6, manzana 31, calle Diez, número 207, de la colonia Pedro J. Méndez, de esta ciudad, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 2082, Legajo 42, de esta ciudad, de fecha 20 de enero del año 1994.- Cuyas medidas y colindancias se describen dentro del presente Juicio, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'118,000.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$745,333.33 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del diez por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$670,800.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el diez por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de \$67,080.00 (SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS 00/100 MN), Segundo, calle Diez, número 218, de la colonia Pedro J. Méndez, de esta ciudad, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 168, Legajo 4, de esta ciudad, de fecha 07 de enero del año 1997.- Cuyas medidas y colindancias se describen dentro del presente Juicio; en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dichos bienes inmueble se fijaron en la cantidad de \$818,000.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$545,333.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del diez por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$490,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el diez por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$49,080.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).- Tercero.- calle Venecia, número 304, Departamento C, de la colonia La Canada, de esta ciudad, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 85040, Legajo 1701, de esta ciudad, de fecha 25 de junio del año 1993.- Cuyas medidas y colindancias se describen dentro del presente Juicio; en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dichos bienes inmueble se fijaron en la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO ML PESOS .00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del diez por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$133,200.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el diez por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de \$ 13,320.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).- Cuarto lote 11, manzana 37, zona 02, de la calle Presa de la Azúcar, sin número, de la colonia Las Delicias, de esta ciudad, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 110235, Legajo 2205, de esta ciudad, de fecha 30 de mayo del año 1996.- cuyas medidas y colindancias se describen dentro del presente Juicio, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dichos bienes inmueble se fijaron en la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del diez por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste

deberá cubrir el diez por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN.) para tal efecto publíquense edictos por UNA SOLA VEZ por tratarse de segunda almoneda en un periódico de mayor circulación amplia de la Entidad Federativa, y en el Periódico Oficial del Estado, donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS, en el entendido de que las cantidades mencionadas para poder participar en dichas subastas, en su caso deberá ser depositadas depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4408.- Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMERINO HERNÁNDEZ GUEVARA, quien falleciera en fecha: (29) Veintinueve de marzo de (2016) dos mil dieciséis, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por FRANCISCA GONZÁLEZ CRUZ.

Expediente registrado bajo el Número 00619/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 01 día del mes de junio de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4409.- Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de Junio del año dos mil dieciséis, el Expediente 00184/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA RAYGOZA RAMÍREZ, denunciado por ARMANDO RAYGOZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4410.- Julio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0987/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID GERARDO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. AMELIA MORENO DUENES, MARLEN SÁNCHEZ MORENO, JESENIA SÁNCHEZ MORENO Y DAVID SÁNCHEZ JR.; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4411.- Julio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de junio del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0594/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA LOA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.-

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4412.- Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 58/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NEFTALÍ RUIOZ LUNA, quien tuvo su último domicilio en San Carlos, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ BORREGO hago de su conocimiento que por auto de fecha 11 de abril del 2016 el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por la cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si la estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a

deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 16 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

4413.- Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de junio del 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00737/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME GAUNA CERVANTES, denunciado por RITA CERVANTES BERNAL, CELEDONIO GAUNA MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20/06/2016 02:48:19 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4414.- Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. JUANA Y/O JUANA ORTEGA PARTIDA, quien falleciera el día (08) ocho del mes de septiembre del año (2014) dos mil catorce, y JOSÉ LUIS REYES OLIVA Y/O JOSÉ LUIS REYES, quien falleciera el día (13) trece del mes de agosto del año (2013) dos mil trece, ambos en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por BRENDA DINORAH REYES ORTEGA, JOSÉ LUIS REYES ORTEGA, GUSTAVO CAMACHO ORTEGA Y VÍCTOR JULIO CAMACHO ORTEGA.

Expediente registrado bajo el Número 007312016(sic), a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17 días del mes de junio de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4415.- Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JORGE MARTÍNEZ SANDOVAL, Y MA. ELENA SANDOVAL PÉREZ, denunciado por los C.C. CLAUDIA LILIANA LÓPEZ SILVA, JORGE MARTÍNEZ ACOSTA, ANDRÉS MARTÍNEZ SANDOVAL, Y CAROLINA MARTÍNEZ SANDOVAL, asignándosele el Número 00803/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 27 de junio de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4416.- Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 12 de mayo de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00758/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ANGEL GARCÉS VÁZQUEZ, denunciado por CLARITA ELENA GARCÉS AGUILLON.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4417.- Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de junio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00701/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN MIRELES MANZANO, JULIA RAMÍREZ PÉREZ, denunciado por CARMEN JULIA MIRELES RAMÍREZ, MA. MAGDALENA CASTAÑÓN RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de junio de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4418.- Julio 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA RAMÍREZ DÍAZ, quien falleciera en fecha: (16) dieciséis de marzo del año dos mil doce (2012), en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSÉ LUIS AGUILAR RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00643/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación de este edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira Tamaulipas a los 02 días del mes de julio de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4419.- Julio 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GARCIA MORALES, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve del mes de mayo del año (2002) dos mil dos, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. RUBÉN CONSTANTINO GARCÍA, ROBERTO CONSTANTINO GARCÍA, RODOLFO CONSTANTINO GARCÍA, FERNANDO GARCÍA Y MA. DEL SOCORRO GARCÍA.

Expediente registrado bajo el Número 00775/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 24 días del mes de junio de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4420.- Julio 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado,

ordenó la radicación del Expediente Número 00817/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO ESPINOZA GARZA, denunciado por BERNARDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a BERNARDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE
"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4421.- Julio 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00614/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. DIANA SANTIAGO DE LA CRUZ, a bienes del señor JOSÉ ISABEL CRUZ HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de mayo de 2016.- Las C.c. Testigos de Asistencia, LIC. YADIRA HERNÁNDEZ DEL ANGEL.- Rúbrica.- C.P.D. ANA KARENIE ZAPATA ZAPATA.- Rúbrica.

4422.- Julio 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de junio de 2016.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha trece de junio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00945/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ RODRÍGUEZ CHAPA, denunciado por ORFELINDA VILLARREAL GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ORFELINDA VILLARREAL GONZÁLEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4423.- Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 13 de junio de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00966/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO SÁNCHEZ MONTOYA, FAUSTINA ROSALES CRUZ, denunciado por SANTOS SÁNCHEZ ROSALES.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a SANTOS SÁNCHEZ ROSALES, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4424.- Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00722/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA Y/O VICTORIANA PÉREZ RODRÍGUEZ, denunciado por FELIPE TIRADO PÉREZ Y LEONARDO TIRADO PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de junio de (sic).- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4425.- Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (26) veintiséis de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00136/2016, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de CELEDONIO SEGURA LOREDO, denunciado por CICIME ARTEMISA SEGURA MÉNDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4426.- Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (30) treinta de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00142/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ SEGURA LOREDO, denunciado por CICIME ARTEMISA SEGURA MÉNDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 30 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4427.- Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HERNÁNDEZ URRUTIA denunciado por PEDRO GAYTÁN HERNÁNDEZ, ISAÍAS EMILIO HERNÁNDEZ URRUTIA, MARÍA EUSTASIA HERNÁNDEZ URRUTIA, asignándosele el Número 00768/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 21 de junio de 2016.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4428.- Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 30 de marzo de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00292/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADIAN GUADIAN

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AUSTIN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4429.- Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00607/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA GUADALUPE MONCADA MEDRANO, denunciado por GENARO MENDOZA RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todas las que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30 de mayo de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4430.- Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00214/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO RICO LÓPEZ, denunciado por ROSA TREJO DE LA CRUZ, JOAQUÍN RICO TREJO, ANTONIO RICO TREJO, ARMANDO RICO TREJO, ROSA ELENA RICO TREJO, LETICIA RICO TREJO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a

los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

4431.- Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RODRÍGUEZ SOTO, promovido por BEATRIZ PÉREZ AVALOS, BRENDA BERENICE, CARLOS ALBERTO, JUAN ULISES de apellidos RODRÍGUEZ PÉREZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

4432.- Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR GARCÍA GUZMÁN denunciado por ALMA AURORA GARCÍA RUIZ, JORGE LUIS GARCÍA RUIZ, JUANA GARCÍA RUIZ, JULIO CESAR GARCÍA RUIZ, RIGOBERTO GARCÍA RUIZ, SERGIO GARCÍA RUIZ, AURORA RUIZ MERCADO, asignándosele el Número 00758/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 17 de junio de 2016.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4433.- Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de mayo del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00681/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por PATRICIA ISABEL DE LOURDES SILVA RODRÍGUEZ, a bienes de BERNAVE SILVA AGUILAR Y FRANCISCA RODRÍGUEZ ZÚÑIGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4434.- Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de Junio de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00759/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de GREGORIA CUEVAS TOVIAS, denunciado por MARGARITA MARTINEZ CUEVAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4435.- Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de junio de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00911/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONICIO CASTRO MONCADA, denunciado por ROSA MARTHA MUÑOZ ESPINOSA así como ARACELY, MAGDALENA, SANDRA Y LETICIA de apellidos QUIROZ MUÑOZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ROSA MARTHA MUÑOZ ESPINOSA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4436.- Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de junio del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00707/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ZÚÑIGA DE LEÓN, denunciado por JOSÉ ENRIQUE CARRIZALES ZÚÑIGA, JUAN DANIEL CARRIZALES ZÚÑIGA, MARÍA GUADALUPE CARRIZALES ZÚÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todas las que se consideren con derecha a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4437.- Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 105/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO NARVÁEZ FUENTES Y MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ MUÑOZ, quienes tuvieron su último domicilio en Jiménez, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por HÉCTOR MANUEL NARVÁEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ NARVÁEZ HERNÁNDEZ hago de su conocimiento que por auto de fecha quince (15) de junio del dos mil dieciséis (2016) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 27 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones de las Áreas Civil-Familiar por Ministerio de Ley, LIC. ELISA NUÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4438.- Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00709/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES MAGALLANES MORENO, JOSÉ GUADALUPE SUAREZ ÁLVAREZ, los C.C. DORA LUZ, IRMA IRENE Y NORMA ESTELA todos de apellidos SUAREZ MAGALLANES.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis;- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4439.- Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ordeno la radicación del Expediente Número 00773/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL CASILLAS MÉNDEZ, y denunciado por SONIA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2015).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4440.- Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de junio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00771/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES RODARTE PUENTE, denunciado por los C.C. GUILLERMO GÓMEZ CÓRDOVA, LAURA GÓMEZ RODARTE, Y GUILLERMO GÓMEZ RODARTE.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veintiuno días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4441.- Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Judicial Número 45/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELEDONIA DIMAS BARRIENTOS, denunciado por VICENTE SEGURA DIMAS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir los derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a seis de junio de dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4442.- Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ANGEL MARTINEZ PÉREZ, quien falleciera en fecha: (09) nueve del mes de mayo del año (2015) dos mil quince, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. TERESA DE JESÚS FRANCO ESTRADA, GABRIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ FRANCO Y MIGUEL DE JESÚS MARTÍNEZ FRANCO.

Expediente registrado bajo el Número 00647/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (15) quince días del mes de junio del año de (2016) dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4443.- Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00761/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJO CALLES MAR, denunciado por los C.C. ARSENIO, FABIÁN, HUMBERTO, JOSÉ MARIO, MAURO, RAÚL, MARÍA ELENA, YOLANDA, HERMELINDA Y MARÍA ANITA, todos de apellidos CALLES DEL ANGEL.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4444.- Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artoozaga Vite Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- Damos fe, ordeno dentro del Expediente Número 00543/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. NARCISO BADILLO VÁZQUEZ Y ROSA MARÍA CRUZ PÉREZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados C.C. NARCISO BADILLO VÁZQUEZ Y ROSA MARÍA CRUZ PÉREZ, el que se identifica como: casa habitación marcada con el numero 2 (dos), de la manzana m-3, ubicada en la calle Trucha número 103, del Conjunto Habitacional "Miramar V", municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie aproximada de construcción de 41.99 metros cuadrados y con una superficie aproximada de terreno de 97.50 metros cuadrados, misma que consta de sala, comedor, cocina, baño completo, una recamara, patio de servicio y estacionamiento, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros, con vialidad interna denominada calle Trucha, AL SUR: en 6.50 metros, con propiedad privada, AL ESTE: en 15.00 metros con casa 3, AL OESTE: en 15.00 metros con casa 1; debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del rema te la cantidad de \$127,333.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 331100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este

Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los trece de junio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

4445.- Julio 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira Tamaulipas, dentro del Expediente baja el Número 00019/2005, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Pedro Zaleta Maury, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Licenciado Bernardo Cuellar Pérez, en contra de los C.C. JUAN MANUEL PÉREZ SALAZAR Y ELSA LILIA BARRERA TORRES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Vivienda ubicada en la calle Tula número 108-B, Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, en Tampico, Tamaulipas, también identifica como Finca Número 45356, con superficie de terreno de 72.00 m2, y 70.63 m2, de construcción.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Sección I, N° 4902, Legajo 99, de fecha 02 de febrero del 2000 del municipio de Tampico, Tamaulipas, y con datos de gravamen: Sección II, N° 1980, Legajo 40, de fecha 02 de febrero del 2000, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 4.50 metros con calle Tula, AL SUR.- en 4.50 metros con vivienda 109-C, AL ESTE.- en 16.00 metros con vivienda 108-C AL OESTE.- en 16.00 metros con vivienda 108-B.- Valor pericial \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto el día 15 de junio de 2016, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4446.- Julio 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veinte de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1235/09, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Honorarios promovido por el LICENCIADO JUAN JOSÉ CHEREM LOREDO en contra de MARÍA JACINTA DE LOS ÁNGELES ROBLEDO CASTILLO, ordenó sacar a la venta en publica subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado:

Terreno urbano, fracción del solar 7 de la manzana 23, de la colonia Guadalupe, de Tampico, Tamaulipas con superficie de 136.57 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con fracción del solar 7 vendida en diversa escritura a la Señora María Valeria Concepción Robledo de Serna, AL SUR: en 15.00 metros con solar 1 manzana 23, AL ESTE en 8.25 metros con solar número 8, AL OESTE en 9.43 metros con calle Guadalupe.- Referencia Catastral 36.01-14-079-012 inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo Finca Número 17154, Inscripción A del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$751,135.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación del Distrito Judicial convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de abril del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 21 de junio del 2016.- La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4447.- Julio 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinte de mayo del dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en pública subasta v al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00026/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martin Del Campo en su carácter de apoderados jurídicos para pleitos y cobranzas de la empresa denominada CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V. y continuado

por el C. CESAR ALEJANDRO LEAL HERNÁNDEZ, como cesionario contrato de cesión onerosa de derechos de crédito, litigiosos y adjudicatarios celebrado por una parte por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionaria de RESOLUCIÓN GAMMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, esta a su vez cesionaria de BANCA CREMI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en liquidación (antes BANCA CREMI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE) como cedente, en contra de PATRICIA PONCE RIVERA, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en Andador Bagre, número 150, entre Callejón de Barriles y Circuito Golfo de México del Fraccionamiento Pórticos de Miramar de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89506; identificado como la vivienda 21 con una superficie de construcción de 54.40 metros cuadrados, que se delimita con las siguientes medidas y colindancias: En la Planta Baja AL NORTE en 4.00 metros con área común al régimen de acceso; AL SUR en 4.00 metros con área privativa de la misma casa (jardín); AL ESTE en 6.50 metros con área común al régimen (acceso) con área privativa de la misma casa (patio de servicio); y AL OESTE en 6.50 metros con planta baja de casa número 22, En la Planta Alta: AL NORTE en 4.00 metros con vacío a área común al régimen; AL SUR en 4.00 metros con área privativa de la misma casa (jardín); AL ESTE en 6.50 metros con vacío a área común al régimen; y AL OESTE en 6.50 metros con planta alta de casa número 22.- Correspondiéndole a la vivienda por concepto de indiviso sobre las áreas comunes del 2.0286%. El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 14713, Legajo 295, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 17 de abril de 1997; con datos de gravamen en Sección II, Número 6364, Legajo 128 municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con fecha 17 de abril de 1997, al cual se le asignó un valor pericial de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los seis días del mes de junio del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4448.- Julio 14 y 21.-1v2.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado, bajo el Número de Expediente 00559/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Manuel Vega Garrido en su carácter de apoderado del C. GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y MA. DEL ROSARIO SERRANO SÁNCHEZ, en contra de los C.C. MARTHA PATRICIA CASTRO HERNÁNDEZ Y EPIGMENIO BALBOA GARCÍA, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Artículo número 12-doce identificado como lote 31 (treinta y uno) de la manzana 17 (diecisiete) colonia Mariano Matamoros en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 160.00 metros cuadrados y una construcción de 85.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 115908, Legajo 2319, de fecha 28 de abril de 1999 en Ciudad Victoria, Tamaulipas y con datos de gravamen sección segunda, número 3742 legajo 4-075 de fecha 26 de octubre del 2005 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, concediéndose tres días mas por cuestión de la distancia, por ubicarse el inmueble a rematar en Ciudad Victoria, Tamaulipas.- En el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, y en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberían ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior vs dado el presente al día uno de junio del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4449.- Julio 14 y 21.-1v2.